

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA
II TRIMESTRE 2012
Y
6 MESES DE 2012**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. María Cristina Alvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Silvana Mateu

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. Demián Alejandro García Orfanó

Lic. María Laura Savioli

H. Yrigoyen 250 9º piso of. 910 - Buenos Aires – Argentina
Teléfonos: (011) 4349-7018/24 Fax: (011) 4349-7017
E-mail: dniaf@mecon.gov.ar
<http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/dir1.htm>

Este Informe ha sido realizado en el mes de Julio de 2012.

INDICE

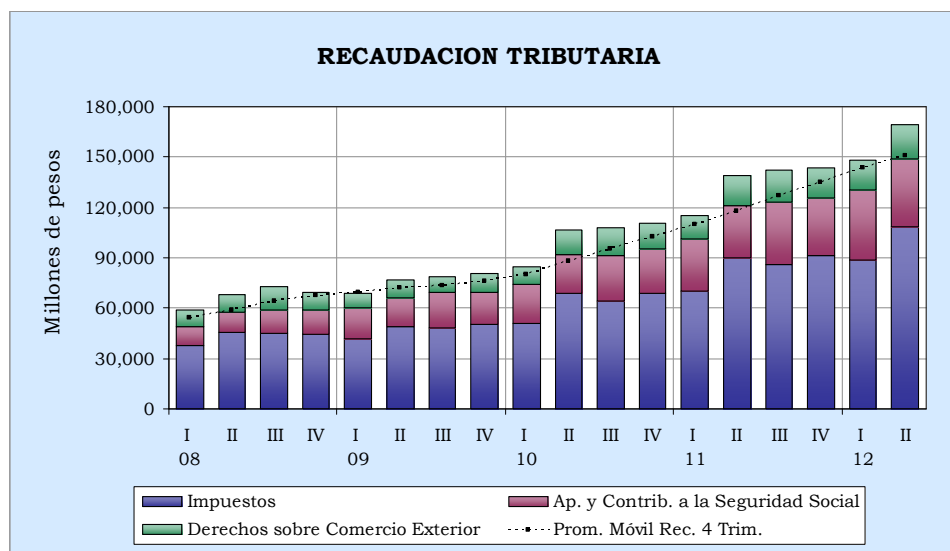
	Página
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	3
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	4
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	5
- Impuestos sobre los Combustibles.....	6
- Impuestos Internos Coparticipados.....	6
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	7
- Derechos de Importación.....	8
- Derechos de Exportación.....	9
CUADROS N°1 A 8	10
II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS PRIMEROS SEIS MESES DE 2012.....	18
- Impuesto a las Ganancias.....	18
- Impuesto al Valor Agregado.....	19
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	19
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	20
- Impuestos sobre los Combustibles.....	20
- Impuestos Internos Coparticipados.....	20
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	20
- Derechos de Importación.....	21
- Derechos de Exportación.....	21
CUADROS N°9 Y 10	22
III- ANEXO ESTADISTICO.....	24
IV- ANEXO METODOLOGICO.....	44
V- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/06/12”.....	48
VI- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS.....	54

I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012¹

En el segundo trimestre de 2012 la recaudación tributaria creció 21,6% respecto de la registrada en el mismo período de 2011 y 13,9% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros Nros. 1 al 5)

El aumento interanual de los ingresos tributarios se basó, principalmente, en los incrementos de las transacciones, las remuneraciones y los precios. También incidieron en forma positiva, las mayores ganancias declaradas por las sociedades y las personas físicas y la disminución de los montos abonados en concepto de devoluciones y reintegros a los exportadores y productores agropecuarios.

La variación que mostraron los ingresos respecto del primer trimestre de este año se explica por la mayor importancia que tienen los vencimientos que se producen en los impuestos directos, por los aumentos de las transacciones, las remuneraciones, el comercio exterior y los precios y por el crecimiento de las ganancias obtenidas por las sociedades en el período fiscal 2011.



¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1% del total en el año 2011 y están incluidos en los Cuadros Nros 13 al 16.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto se elevó 12,6% frente al mismo trimestre de 2011 y 47% con relación al primer trimestre de este año. (Cuadro Nro. 6).

La marcada disminución en la tasa de variación interanual de la recaudación se explica, principalmente, por los menores montos ingresados en concepto de saldos de declaraciones juradas de las sociedades, con cierre de ejercicio en el mes de diciembre, producto de la desaceleración observada en la tasa de crecimiento del impuesto determinado por el período fiscal 2011.

En sentido positivo actuaron, por un lado, los aumentos registrados en el nivel de la actividad económica, los precios y las remuneraciones, que acrecentaron los ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones. Por otro lado, las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas, incrementaron sus impuestos determinados², provocando -en el caso de las sociedades- un alza en los pagos de los anticipos y, en el de las personas físicas, mayores ingresos por saldos de las declaraciones juradas y anticipos. Además, contribuyó favorablemente la suba de los montos recaudados por los distintos regímenes de facilidades de pago y el efecto de la compensación originada en el aumento de las deducciones personales en el año 2011³.

Los efectos favorables de los factores señalados fueron parcialmente compensados por la disminución del monto ingresado en concepto de saldos de declaraciones juradas de las sociedades mencionado más arriba y, en menor grado, por la elevación de las deducciones personales⁴ y por el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social⁵ que, en ambos casos, afectaron a las personas físicas.

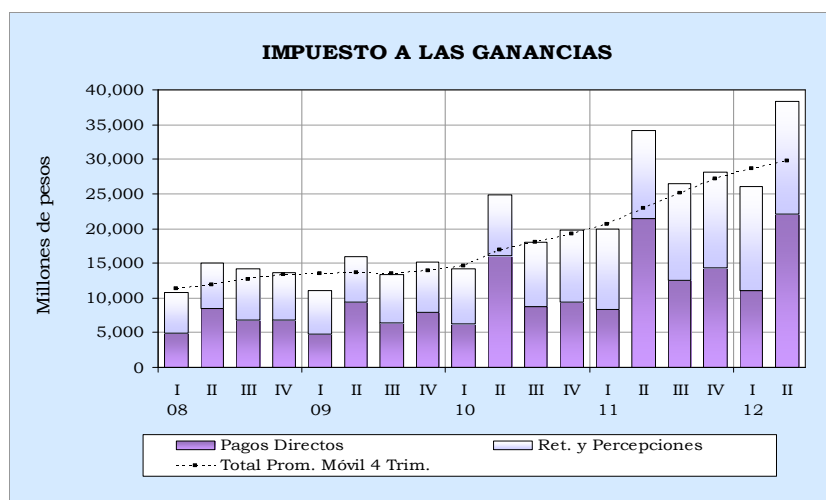
2 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre –el más importante del año- se elevó 24,6% en el período fiscal 2011, mientras que el de las personas físicas aumentó 33,2%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

3 En el segundo trimestre de 2011, se computaron las diferencias generadas a favor de los empleados en relación de dependencia, en el período enero-abril, originadas en el incremento registrado en los montos del mínimo no imponible, las deducciones especiales y de las cargas de familia. Este procedimiento fue establecido por la R. G. AFIP Nro. 3073/2011.

4 Mediante la R. G. AFIP Nro. 3061/2011, se incrementaron para el año 2011 los montos del mínimo no imponible, la deducción especial y las deducciones por cargas de familia. La aplicación de esta medida impactó en los pagos de los saldos de las declaraciones juradas de los trabajadores autónomos en el segundo trimestre de este año.

5 Originados en el aumento de la base imponible máxima, que pasó de \$ 13.879,25 en el segundo trimestre de 2011 a \$ 19.070,55 en el segundo trimestre del corriente año.

El importante aumento de la recaudación respecto del trimestre anterior se explica, básicamente, por el ingreso de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las personas físicas y de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre. También incidieron en el mismo sentido, los mayores pagos de anticipos efectuados tanto por las sociedades⁶ como por las personas físicas y los incrementos en los ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones. Estos efectos fueron atenuados en forma parcial por el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social⁷.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto creció 22,2% con respecto al mismo trimestre del año anterior y 5,8% con relación al segundo trimestre del año 2012. (Cuadro Nro. 7).

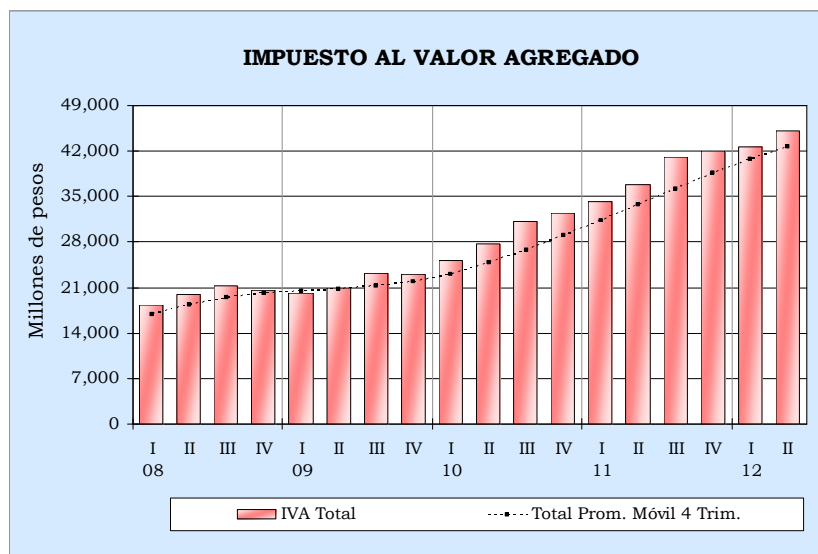
El aumento de los ingresos en relación con el segundo trimestre de 2011 es atribuible, básicamente, al incremento registrado en el consumo nominal y, en menor medida, a la disminución de los montos abonados en concepto de devoluciones en efectivo a los exportadores y a los productores de granos⁸ y a los mayores recursos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

6 Los anticipos pagados en el segundo trimestre se calcularon con base en el impuesto determinado por el período fiscal 2011. Además, la comparación se vio favorecida por la disminución de los anticipos de las sociedades, que podría haberse originado en el uso de la opción de reducción de anticipos por parte de estos sujetos, durante el primer trimestre del año.

7 La base imponible máxima para el cálculo de dichos Aportes pasó de \$ 16.213,72, en el primer trimestre del año, a \$ 19.070,55, en el segundo.

8 Durante el segundo trimestre de 2011 se abonaron por ambos conceptos \$ 2.058 millones, mientras que en el segundo trimestre de este año, dicho monto fue de \$ 220,6 millones.

La variación positiva respecto del primer trimestre de este año está relacionada con los menores montos abonados en concepto de devoluciones en efectivo a los exportadores y a los productores de granos⁹ y a cuestiones relativas al sistema de liquidación e ingreso del impuesto. En menor medida, también incidió el incremento de los recursos obtenidos por los regímenes de facilidades de pago. En sentido contrario, actuó la estacionalidad positiva que se registra en el consumo en el mes de diciembre¹⁰.



IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación de este impuesto se elevó 21% con relación al segundo trimestre del año anterior, como consecuencia de la suba en el valor de los activos declarados, que se reflejó en aumentos tanto en el pago del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades –que abonan estas últimas como sujetos responsables sustitutos- como en los saldos de las declaraciones juradas y anticipos de las personas físicas.

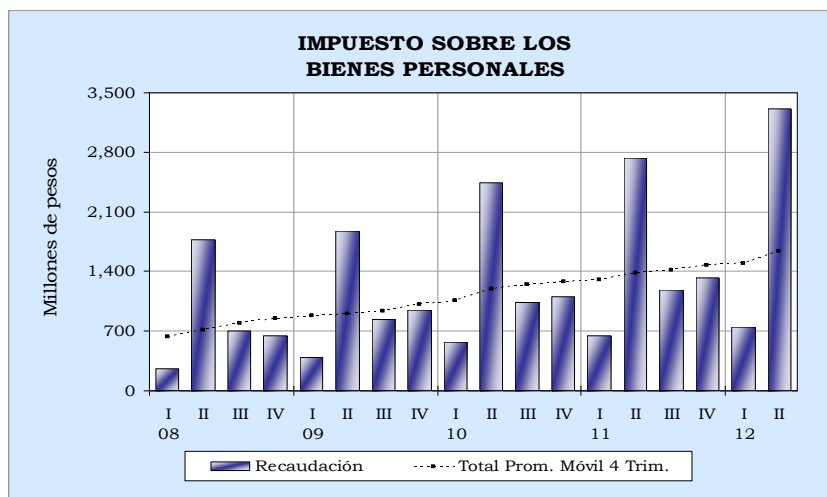
El fuerte crecimiento observado respecto del primer trimestre del año¹¹ se explica por la diferente importancia de los vencimientos que tuvieron lugar en cada período. Durante el segundo trimestre de 2012 ingresaron el gravamen correspondiente a las acciones y participaciones en el capital de las sociedades, los saldos de las declaraciones juradas de las personas físicas correspondientes al año 2011 y el primer anticipo pagado por éstas, por el

⁹ Durante el primer trimestre de 2012 se abonaron por ambos conceptos \$1.455,0 millones, en tanto que en el segundo se pagaron \$220,6 millones.

¹⁰ El crecimiento del consumo en el último mes del año, se ve reflejado en la recaudación del tributo en el mes de enero.

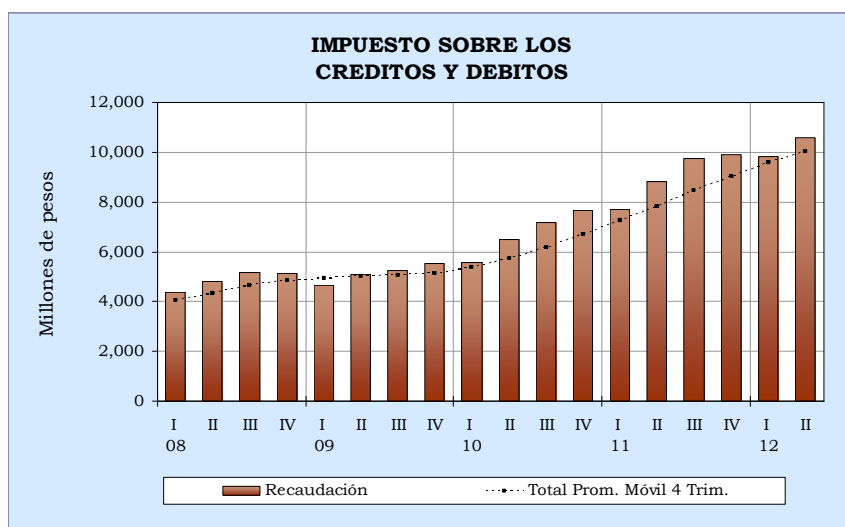
¹¹ 345,5%.

período fiscal 2012. En cambio, en el primer trimestre sólo se abonó el último anticipo correspondiente a las personas físicas por el período fiscal 2011.



IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

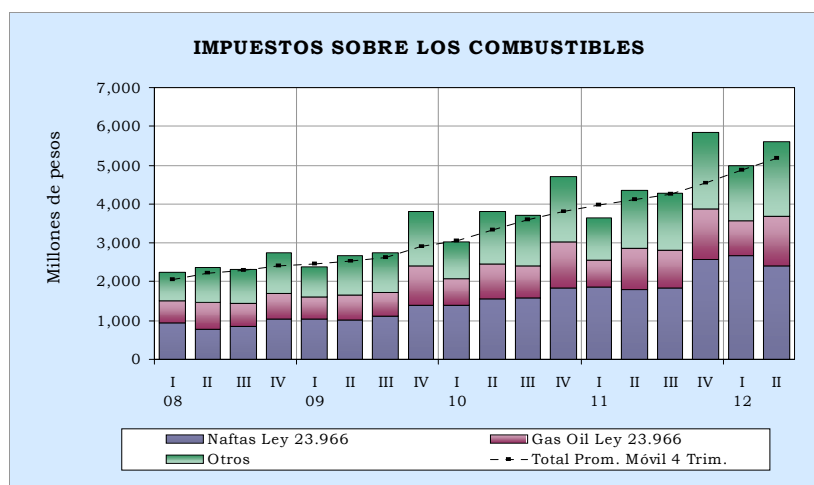
La recaudación de este impuesto registró un aumento de 20,1% con relación al mismo período del año anterior y de 7,6% en comparación con el primer trimestre del presente año. Estas variaciones son consecuencia del incremento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.



IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles¹² creció 28,8 % con relación al segundo trimestre del año anterior, debido, principalmente, al incremento de los precios y cantidades vendidas de los combustibles gravados y, en menor medida, a los mayores ingresos obtenidos por los regimenes de facilidades de pago vigentes. Cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso de los impuestos compensaron parcialmente el efecto positivo de los factores mencionados.

Con relación al trimestre anterior, la recaudación de estos impuestos aumentó 12,6%, como consecuencia de los menores porcentajes de anticipos y saldos de declaraciones juradas que ingresan habitualmente en el mes de enero¹³ y de las subas de las ventas de gasoil y de los precios de los combustibles. Estos efectos positivos fueron parcialmente compensados por cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso de los impuestos.



IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

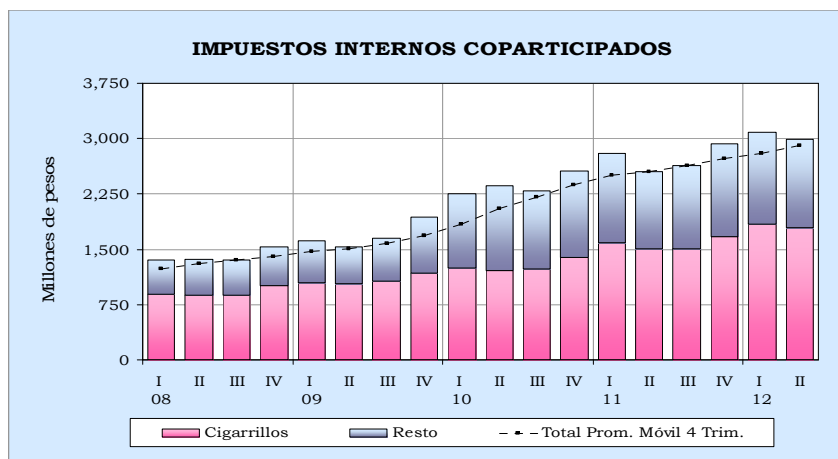
Los ingresos por estos impuestos registraron un crecimiento del 17,2% en comparación con igual trimestre de 2011. La recaudación del gravamen sobre los cigarrillos aumentó 18,3%,

¹² Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

¹³ Durante enero ingresan anticipos equivalentes al 74% del impuesto determinado en las naftas, mientras que en el resto de los meses (excepto diciembre) ese porcentaje asciende a 91%. En todos los combustibles el saldo de las declaraciones juradas que se abona en enero es del orden del 5% del impuesto, en tanto que en los demás meses representa cerca del 9% en naftas y del 70% en gasoil.

principalmente como consecuencia del incremento en el precio promedio por paquete, mientras que la del resto de los impuestos internos¹⁴ subió 15,7%.

Con respecto al primer trimestre del año los recursos cayeron 2,8%. La recaudación del impuesto sobre los cigarrillos disminuyó 3,1%, producto de la reducción estacional de las ventas de paquetes, en tanto que la del resto de los impuestos internos se contrajo 2,5%.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el segundo trimestre de 2012, la recaudación registró un crecimiento interanual de 29,5% debido, fundamentalmente, a la suba de la remuneración imponible. En menor medida incidieron los mayores recursos provenientes de regímenes de facilidades de pago¹⁵ y el incremento de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes¹⁶.

Con respecto al trimestre anterior, los ingresos registraron una reducción de 2,7%, como consecuencia de la estacionalidad que presenta la base imponible, originada en el pago de la mitad del sueldo anual complementario durante el primer trimestre del año. Este efecto fue compensado, en gran parte, por el crecimiento de la remuneración imponible, los mayores ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago¹⁷ y, en menor medida, por el aumento de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes¹⁸.

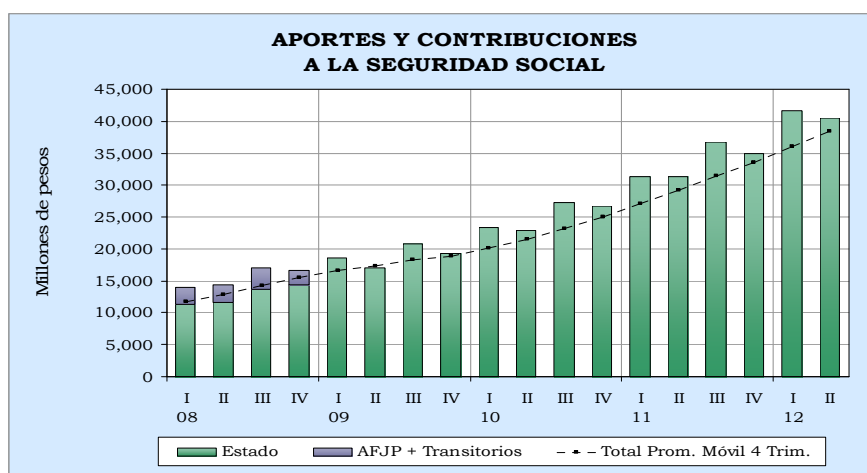
¹⁴ Incluyen las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios, el servicio de telefonía celular y las ventas de automotores de alta gama. Representan alrededor del 43% de los Impuestos Internos Coparticipados.

¹⁵ En los segundos trimestres de 2011 y 2012 se distribuyeron \$ 4.720 y \$ 5.199 millones, respectivamente.

¹⁶ Se elevó de \$ 13.879,25 en el segundo trimestre de 2011 a \$ 19.070,55 en igual trimestre de 2012.

¹⁷ Se distribuyeron, respectivamente, \$ 4.674 y \$ 5.199 millones, en el primer y segundo trimestres de 2012.

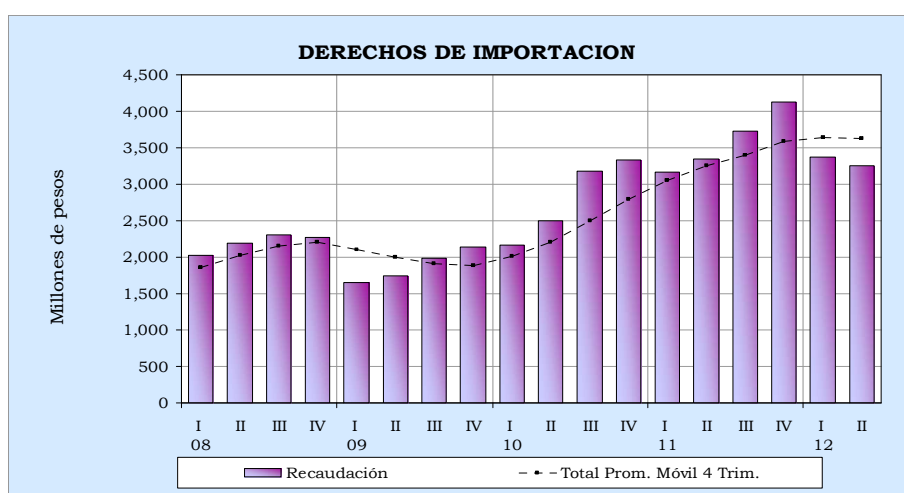
¹⁸ Se elevó de \$ 16.213,72 en el primer trimestre de 2012 a \$ 19.070,55, en el segundo.



DERECHOS DE IMPORTACION

Los recursos por este concepto disminuyeron 2,4% respecto del mismo trimestre del año anterior, debido a la caída de las importaciones. Este efecto se vio compensado, en su mayor parte, por el aumento del tipo de cambio nominal.

En relación al primer trimestre, los ingresos se redujeron 3,3%, como consecuencia de una disminución del derecho efectivo promedio del orden del 15%, producida por el cambio en la composición de los bienes importados¹⁹. El incremento estacional de las importaciones, medidas en dólares, actuó como atenuante de la baja mencionada.

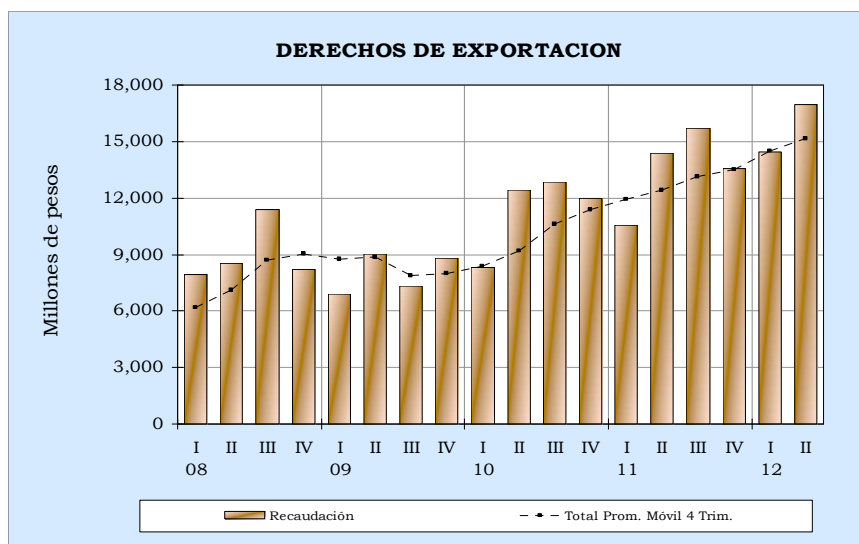


¹⁹ Durante el segundo trimestre de 2012 las importaciones de combustibles, que están exentas del pago de Derechos de Importación, aumentaron su participación en 6,1 puntos porcentuales.

DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos crecieron 17,9 % en relación al segundo trimestre de 2011, como producto de mayores pagos adelantados de derechos de los principales productos agrícolas²⁰, de la elevación del tipo de cambio nominal y de cuestiones de carácter administrativo. La disminución de las exportaciones compensó parcialmente dicho efecto.

Con relación al trimestre anterior, estos recursos subieron 17,3%, debido a la estacionalidad que presentan las exportaciones durante el segundo trimestre del año, período en el que se comercializa la mayor parte de la cosecha gruesa.



20 La R.G.C. ex-ONCCA N° 3714/08 y AFIP N° 2488/08 creó un régimen optativo de "ingreso anticipado" de los Derechos de Exportación, por el cual se puede efectuar la exportación dentro de los 180 ó 365 días, según el producto de que se trate, si se abonan los derechos dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la declaración por parte de la ex-ONCCA (actualmente UCESCI).

CUADRO N° 1

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	II Trimestre		Variaciones	
	2011	2012	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	90,008.2	108,390.7	18,382.6	20.4
Ganancias	34,093.9	38,385.6	4,291.7	12.6
IVA	36,892.1	45,087.0	8,194.8	22.2
Reintegros (-)	1,481.0	227.0	(1,254.0)	(84.7)
Internos coparticipados	2,552.9	2,992.6	439.7	17.2
Premios de juegos	34.9	49.4	14.5	41.5
Transferencias de inmuebles	178.7	188.1	9.4	5.3
Ganancia mínima presunta	302.7	332.1	29.4	9.7
Capital Cooperativas	27.2	34.6	7.4	27.2
Otros coparticipados	1.4	1.4	0.1	3.9
Bienes personales	2,730.8	3,305.6	574.8	21.0
Créditos y Débitos en cta. cte.	8,814.7	10,585.9	1,771.2	20.1
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	1,790.4	2,404.8	614.4	34.3
Combustibles Ley 23.966 - Otros	1,065.2	1,289.4	224.2	21.0
Otros s/combustibles (2)	1,500.2	1,918.1	417.9	27.9
Monotributo impositivo	724.7	920.6	195.9	27.0
Adicional s/ cigarrillos	237.9	287.0	49.1	20.6
Radiodifusión p/TV, AM y FM	126.6	160.8	34.2	27.0
Otros impuestos (3)	414.8	674.6	259.8	62.6
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	17,797.9	20,287.3	2,489.3	14.0
Derechos de importación	3,343.8	3,262.5	(81.3)	(2.4)
Derechos de exportación	14,382.6	16,953.9	2,571.2	17.9
Tasa de estadística (4)	71.6	70.9	(0.6)	(0.9)
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	31,251.4	40,468.3	9,216.9	29.5
Aportes personales	11,759.9	15,870.6	4,110.8	35.0
Contribuciones patronales	17,477.7	23,434.6	5,956.9	34.1
Otros ingresos (5)	2,346.2	1,641.1	(705.1)	(30.1)
Otros SIPA (-)	332.3	478.0	145.7	43.8
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	139,057.5	169,146.3	30,088.8	21.6
CLASIF. PRESUPUESTARIA	139,057.5	169,146.3	30,088.8	21.6
Administración Nacional	67,810.3	80,617.0	12,806.7	18.9
Contribuciones Seguridad Social (6)	30,373.6	38,788.9	8,415.3	27.7
Provincias (7)	36,447.3	43,698.0	7,250.7	19.9
No presupuestarios (8)	4,426.5	6,042.5	1,616.0	36.5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

II TRIMESTRE 2012 / II TRIMESTRE 2011

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENC- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	(137)		482		(828)	4,828	297	(350)	4,292
IVA		5,475	(129)				832	2,017	8,195
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(18)							1,272	1,254
INTERNOS COPARTICIPADOS		509	(70)		17		(8)	(9)	440
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						(11)	(0)	41	29
BIENES PERSONALES						579	(0)	(4)	575
CREDITOS Y DEBITOS		1,771							1,771
COMBUSTIBLES		<u>2,055</u>	<u>(725)</u>				<u>296</u>	<u>1</u>	<u>1,257</u>
- NAFTAS. LEY 23966		822	(365)				157	1	614
- GASOIL. LEY 23966		525	(360)				59	(0)	224
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		708	(371)				81	0	418
OTROS		319	(2)		15		226	12	570
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			1		250	8,912	397	(342)	9,217
DERECHOS DE EXPORTACION	230		1,124		(123)			1,340	2,571
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	(66)							(15)	(82)
TOTAL	8	10,130	310	0	(669)	14,308	2,040	3,962	30,089

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 3
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	I TRIM	II TRIM	Variaciones	
	2012	2012	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	88,996.6	108,390.7	19,394.2	21.8
Ganancias	26,121.0	38,385.6	12,264.7	47.0
IVA	42,610.2	45,087.0	2,476.8	5.8
Reintegros (-)	700.0	227.0	(473.0)	(67.6)
Internos coparticipados	3,080.2	2,992.6	(87.6)	(2.8)
Premios de juegos	56.9	49.4	(7.5)	(13.2)
Transferencias de inmuebles	174.4	188.1	13.7	7.9
Ganancia mínima presunta	326.1	332.1	6.0	1.8
Capital Cooperativas	29.3	34.6	5.2	17.9
Otros coparticipados	1.0	1.4	0.4	38.2
Bienes personales	742.1	3,305.6	2,563.6	345.5
Créditos y Débitos en cta. cte.	9,838.0	10,585.9	747.9	7.6
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	2,665.6	2,404.8	(260.8)	(9.8)
Combustibles Ley 23.966 - Otros	908.9	1,289.4	380.5	41.9
Otros s/combustibles (2)	1,409.8	1,918.1	508.4	36.1
Monotributo impositivo	848.3	920.6	72.3	8.5
Adicional s/cigarrillos	291.8	287.0	(4.8)	(1.7)
Radiodifusión p/TV, AM y FM	143.1	160.8	17.7	12.4
Otros impuestos (3)	449.9	674.6	224.7	49.9
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	17,900.8	20,287.3	2,386.4	13.3
Derechos de importación	3,374.5	3,262.5	(112.0)	(3.3)
Derechos de exportación	14,455.6	16,953.9	2,498.3	17.3
Tasa de estadística (4)	70.7	70.9	0.2	0.3
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	41,592.4	40,468.3	(1,124.1)	(2.7)
Aportes personales	16,324.3	15,870.6	(453.6)	(2.8)
Contribuciones patronales	23,765.0	23,434.6	(330.5)	(1.4)
Otros ingresos (5)	1,751.2	1,641.1	(110.1)	(6.3)
Otros SIPA (-)	248.2	478.0	229.9	92.6
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	148,489.8	169,146.3	20,656.5	13.9
CLASIF. PRESUPUESTARIA	148,489.8	169,146.3	20,656.5	13.9
Administración Nacional	68,018.1	80,617.0	12,598.9	18.5
Contribuciones Seguridad Social (6)	39,848.9	38,788.9	(1,060.1)	(2.7)
Provincias (7)	35,438.5	43,698.0	8,259.5	23.3
No presupuestarios (8)	5,184.3	6,042.5	858.2	16.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regimenes de regularizacion para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 4
APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
II TRIMESTRE 2012 / I TRIMESTRE 2012
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	143		321	8,607	(150)	3,768	(125)	(299)	12,265
IVA		78	902				241	1,255	2,477
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(81)							554	473
INTERNOS COPARTICIPADOS		(21)	(64)		6		(1)	(7)	(88)
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				82		(46)	(5)	(25)	6
BIENES PERSONALES				2,665		32	(26)	(108)	2,564
CREDITOS Y DEBITOS		748							748
<u>COMBUSTIBLES</u>		<u>568</u>	<u>(708)</u>	<u>722</u>			<u>38</u>	<u>(3)</u>	<u>628</u>
- NAFTAS. LEY 23966		(104)	(342)	172			13	0	(261)
- GASOIL. LEY 23966		316	(171)	226			12	(1)	381
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		357	(195)	324			25	(2)	508
OTROS		114	(1)	6	5		194	4	322
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			(0)	(4,821)	72	3,313	443	(131)	(1,124)
DERECHOS DE EXPORTACION	2,796		(2,041)					1,743	2,498
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	442							(554)	(112)
TOTAL	3,301	1,487	(1,591)	7,260	(67)	7,067	771	2,429	20,657

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 5
RECAUDACION TRIBUTARIA

En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS- TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 08	10,793	18,400	4,359	2,257	10,012	1,851	47,672	11,350	59,023
II	14,972	19,922	4,819	2,360	10,752	3,674	56,499	11,622	68,121
III	14,199	21,250	5,162	2,329	13,761	2,199	58,901	13,763	72,664
IV	13,683	20,656	5,155	2,747	10,516	2,401	55,159	14,409	69,568
AÑO	53,646	80,229	19,495	9,694	45,042	10,126	218,231	51,144	269,375
I 09	11,079	20,144	4,645	2,377	8,584	3,223	50,053	18,598	68,651
II	15,906	20,916	5,093	2,661	10,833	4,574	59,984	17,106	77,091
III	13,356	23,239	5,274	2,752	9,339	3,758	57,718	20,799	78,517
IV	15,211	23,086	5,549	3,803	10,986	2,797	61,431	19,240	80,671
AÑO	55,552	87,386	20,561	11,593	39,741	14,353	229,187	75,743	304,930
I 10	13,965	25,069	5,567	3,027	10,527	3,488	61,642	23,270	84,912
II	24,885	27,727	6,500	3,803	14,971	6,031	83,917	22,851	106,768
III	18,022	31,191	7,170	3,722	16,112	4,071	80,288	27,291	107,579
IV	19,780	32,400	7,648	4,717	15,365	4,065	83,974	26,667	110,641
AÑO	76,652	116,386	26,885	15,269	56,975	17,656	309,822	100,078	409,900
I 11	19,949	34,264	7,719	3,647	13,777	4,260	83,615	31,365	114,981
II	34,094	36,892	8,815	4,356	17,798	5,852	107,806	31,251	139,058
III	26,434	41,102	9,751	4,279	19,500	4,596	105,662	36,690	142,352
IV	28,121	41,979	9,896	5,850	17,765	5,221	108,831	34,913	143,744
AÑO	108,598	154,237	36,179	18,131	68,840	19,928	405,914	134,219	540,134
I 12	26,121	42,610	9,838	4,984	17,901	5,443	106,897	41,592	148,490
II	38,386	45,087	10,586	5,612	20,287	8,720	128,678	40,468	169,146
III									
IV									
6M12	64,507	87,697	20,424	10,597	38,188	14,163	235,575	82,061	317,636
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 09	2.7	9.5	6.6	5.3	(14.3)	74.1	5.0	63.9	16.3
II	6.2	5.0	5.7	12.7	0.8	24.5	6.2	47.2	13.2
III	(5.9)	9.4	2.2	18.2	(32.1)	70.9	(2.0)	51.1	8.1
IV	11.2	11.8	7.6	38.4	4.5	16.5	11.4	33.5	16.0
AÑO	3.6	8.9	5.5	19.6	(11.8)	41.7	5.0	48.1	13.2
I 10	26.0	24.4	19.8	27.3	22.6	8.2	23.2	25.1	23.7
II	56.4	32.6	27.6	42.9	38.2	31.9	39.9	33.6	38.5
III	34.9	34.2	36.0	35.3	72.5	8.3	39.1	31.2	37.0
IV	30.0	40.3	37.8	24.1	39.9	45.3	36.7	38.6	37.2
AÑO	38.0	33.2	30.8	31.7	43.4	23.0	35.2	32.1	34.4
I 11	42.9	36.7	38.7	20.5	30.9	22.1	35.6	34.8	35.4
II	37.0	33.1	35.6	14.6	18.9	(3.0)	28.5	36.8	30.2
III	46.7	31.8	36.0	15.0	21.0	12.9	31.6	34.4	32.3
IV	42.2	29.6	29.4	24.0	15.6	28.4	29.6	30.9	29.9
AÑO	41.7	32.5	34.6	18.7	20.8	12.9	31.0	34.1	31.8
I 12	30.9	24.4	27.5	36.7	29.9	27.8	27.8	32.6	29.1
II	12.6	22.2	20.1	28.8	14.0	49.0	19.4	29.5	21.6
III									
IV									
6M12	19.4	23.2	23.5	32.4	20.9	40.1	23.1	31.1	25.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 6

RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+ (2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 08	5,288	647	3,316	416	449	32	161	4,374	485	10,793
II	5,714	744	3,905	2,486	410	947	275	8,024	489	14,972
III	6,487	935	4,020	669	738	413	332	6,172	605	14,199
IV	5,916	864	3,732	1,042	1,136	74	206	6,190	713	13,683
AÑO	23,406	3,189	14,973	4,613	2,733	1,466	974	24,759	2,292	53,646
I 09	5,827	516	2,851	373	643	30	96	3,993	744	11,079
II	5,885	551	3,656	3,383	522	844	98	8,503	967	15,906
III	6,278	654	3,668	559	689	256	97	5,269	1,155	13,356
IV	6,671	654	3,943	864	1,219	76	552	6,653	1,233	15,211
AÑO	24,661	2,374	14,119	5,178	3,073	1,206	843	24,418	4,099	55,552
I 10	7,090	638	3,892	401	676	28	239	5,236	1,001	13,965
II	7,980	785	5,786	7,431	594	988	239	15,038	1,082	24,885
III	8,121	1,096	5,595	610	799	250	208	7,463	1,342	18,022
IV	9,106	1,158	5,502	1,199	1,376	77	227	8,380	1,136	19,780
AÑO	32,297	3,677	20,775	9,641	3,445	1,342	913	36,117	4,561	76,652
I 11	10,372	1,212	5,534	617	814	47	424	7,435	930	19,949
II	11,117	1,452	8,022	9,177	950	2,046	472	20,667	858	34,094
III	12,303	1,517	8,047	881	1,292	491	400	11,111	1,503	26,434
IV	12,540	1,277	8,130	1,975	2,251	117	415	12,887	1,417	28,121
AÑO	46,331	5,458	29,732	12,649	5,307	2,701	1,711	52,100	4,708	108,598
I 12	13,899	1,171	7,308	989	1,202	69	201	9,771	1,280	26,121
II	14,898	1,315	9,964	7,587	1,127	2,009	331	21,018	1,155	38,386
III										
IV										
6M12	28,797	2,486	17,272	8,576	2,329	2,078	533	30,788	2,435	64,507
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 09	10.2	(20.2)	(14.0)	(10.5)	43.2	(5.7)	(40.3)	(8.7)	53.4	2.7
II	3.0	(26.0)	(6.4)	36.1	27.2	(10.9)	(64.4)	6.0	97.7	6.2
III	(3.2)	(30.0)	(8.8)	(16.5)	(6.6)	(38.0)	(70.9)	(14.6)	90.9	(5.9)
IV	12.8	(24.3)	5.7	(17.1)	7.3	1.8	168.3	7.5	72.9	11.2
AÑO	5.4	(25.6)	(5.7)	12.3	12.4	(17.8)	(13.5)	(1.4)	78.8	3.6
I 10	21.7	23.6	36.5	7.7	5.1	(7.3)	148.8	31.1	34.6	26.0
II	35.6	42.5	58.2	119.6	13.9	17.1	143.6	76.8	11.9	56.4
III	29.3	67.7	52.5	9.2	16.0	(2.5)	115.6	41.6	16.2	34.9
IV	36.5	77.1	39.5	38.8	12.9	1.2	(58.9)	26.0	(7.9)	30.0
AÑO	31.0	54.9	47.1	86.2	12.1	11.3	8.4	47.9	11.3	38.0
I 11	46.3	90.1	42.2	53.7	20.4	68.3	77.4	42.0	(7.1)	42.9
II	39.3	85.0	38.6	23.5	59.9	107.1	97.4	37.4	(20.7)	37.0
III	51.5	38.3	43.8	44.3	61.8	96.7	92.1	48.9	12.0	46.7
IV	37.7	10.3	47.8	64.7	63.6	52.4	82.9	53.8	24.8	42.2
AÑO	43.5	48.4	43.1	31.2	54.0	101.2	87.4	44.3	3.2	41.7
I 12	34.0	(3.4)	32.0	60.4	47.7	49.0	(52.5)	31.4	37.6	30.9
II	34.0	(9.5)	24.2	(17.3)	18.6	(1.8)	(29.8)	1.7	34.6	12.6
III										
IV										
6M12	34.0	(6.7)	27.4	(12.4)	32.0	(0.7)	(40.5)	9.6	36.2	19.4

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 7

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)= (1)+(2)-(3)+(6)	TOTAL C/F. PAGO (8)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)		
I 08	6,545	4,541	1,275	6,474	1,330	7,804	17,614	18,400
II	6,592	4,801	1,675	7,952	1,387	9,338	19,057	19,922
III	6,861	4,920	1,471	8,401	1,628	10,029	20,339	21,250
IV	7,090	5,452	1,465	7,116	1,435	8,551	19,628	20,656
AÑO	27,087	19,714	5,886	29,942	5,780	35,722	76,638	80,229
I 09	8,270	5,338	785	5,114	1,031	6,144	18,967	20,144
II	8,248	5,153	973	5,774	1,185	6,959	19,387	20,916
III	8,496	5,723	900	6,925	1,429	8,355	21,674	23,239
IV	8,214	5,824	1,073	6,872	1,393	8,265	21,231	23,086
AÑO	33,228	22,039	3,731	24,685	5,038	29,723	81,259	87,386
I 10	9,874	5,972	842	6,888	1,481	8,368	23,373	25,069
II	9,642	6,587	802	8,692	1,790	10,482	25,909	27,727
III	10,302	7,393	901	10,258	1,947	12,205	28,999	31,191
IV	11,171	7,846	1,120	10,202	2,083	12,285	30,182	32,400
AÑO	40,989	27,799	3,665	36,040	7,300	43,340	108,462	116,386
I 11	12,416	7,919	1,053	10,569	2,131	12,700	31,982	34,264
II	12,664	8,544	879	11,911	2,295	14,206	34,535	36,892
III	14,209	10,079	929	12,498	2,739	15,237	38,596	41,102
IV	14,350	10,477	968	12,964	2,556	15,520	39,380	41,979
AÑO	53,639	37,019	3,829	47,942	9,721	57,664	144,493	154,237
I 12	17,312	10,774	726	10,048	2,255	12,303	39,662	42,610
II	17,186	12,192	296	10,541	2,274	12,815	41,898	45,087
III								
IV								
6M 12	34,498	22,966	1,022	20,589	4,529	25,118	81,560	87,697
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 09	26.4	17.6	(38.4)	(21.0)	(22.5)	(21.3)	7.7	9.5
II	25.1	7.3	(41.9)	(27.4)	(14.6)	(25.5)	1.7	5.0
III	23.8	16.3	(38.8)	(17.6)	(12.2)	(16.7)	6.6	9.4
IV	15.9	6.8	(26.8)	(3.4)	(2.9)	(3.3)	8.2	11.8
AÑO	22.7	11.8	(36.6)	(17.6)	(12.8)	(16.8)	6.0	8.9
I 10	19.4	11.9	7.3	34.7	43.7	36.2	23.2	24.4
II	16.9	27.8	(17.6)	50.5	51.1	50.6	33.6	32.6
III	21.3	29.2	0.1	48.1	36.2	46.1	33.8	34.2
IV	36.0	34.7	4.4	48.5	49.5	48.6	42.2	40.3
AÑO	23.4	26.1	(1.8)	46.0	44.9	45.8	33.5	33.2
I 11	25.7	32.6	25.1	53.5	43.9	51.8	36.8	36.7
II	31.3	29.7	9.6	37.0	28.2	35.5	33.3	33.1
III	37.9	36.3	3.1	21.8	40.7	24.8	33.1	31.8
IV	28.5	33.5	(13.6)	27.1	22.7	26.3	30.5	29.6
AÑO	30.9	33.2	4.5	33.0	33.2	33.0	33.2	32.5
I 12	39.4	36.1	(31.1)	(4.9)	5.8	(3.1)	24.0	24.4
II	35.7	42.7	(66.4)	(11.5)	(0.9)	(9.8)	21.3	22.2
III								
IV								
6M 12	37.5	39.5	(47.1)	(8.4)	2.3	(6.6)	22.6	23.2

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 8

COTIZANTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PROMEDIO MENSUAL
En miles

PERIODO	TOTAL	AUT. Y MON.	DEPEN- DIENTES (1)	REPARTO			CAPITALIZACION			TRANSITORIOS		
				TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.	TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.	TOTAL	AUT. Y MON.	DEP.
I 08	7,127	1,219	5,908	2,002	463	1,539	4,518	535	3,983	607	222	386
II	7,450	1,290	6,159	2,428	496	1,933	4,376	552	3,824	646	243	403
III	7,487	1,334	6,153	2,507	507	2,000	4,333	571	3,762	646	256	390
IV	7,483	1,341	6,142	4,180	782	3,399	2,873	385	2,489	429	175	255
PROM	7,387	1,296	6,091	2,779	562	2,218	4,025	511	3,515	582	224	359
I 09	7,179	1,329	5,850	7,179	1,329	5,850	-	-	-	-	-	-
II	7,206	1,359	5,847	7,206	1,359	5,847	-	-	-	-	-	-
III	7,333	1,396	5,937	7,333	1,396	5,937	-	-	-	-	-	-
IV	7,455	1,409	6,046	7,455	1,409	6,046	-	-	-	-	-	-
PROM	7,293	1,373	5,920	7,293	1,373	5,920						
I 10	7,433	1,358	6,074	7,433	1,358	6,074	-	-	-	-	-	-
II	7,692	1,379	6,313	7,692	1,379	6,313	-	-	-	-	-	-
III	7,775	1,427	6,348	7,775	1,427	6,348	-	-	-	-	-	-
IV	7,925	1,490	6,435	7,925	1,490	6,435	-	-	-	-	-	-
PROM	7,706	1,414	6,293	7,706	1,414	6,293						
I 11	7,899	1,469	6,430	7,899	1,469	6,430	-	-	-	-	-	-
II	8,147	1,506	6,642	8,147	1,506	6,642	-	-	-	-	-	-
III	8,339	1,633	6,706	8,339	1,633	6,706	-	-	-	-	-	-
IV	8,274	1,594	6,680	8,274	1,594	6,680	-	-	-	-	-	-
PROM	8,165	1,550	6,614	8,165	1,550	6,614						
I 12	8,240	1,606	6,635	8,240	1,606	6,635	-	-	-	-	-	-
II	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	-	-	-	-	-	-
III												
IV												
PROM	8,240	1,606	6,635	8,240	1,606	6,635						
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR												
I 09	0.7	9.0	(1.0)	258.6	187.3	280.1	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)
II	(3.3)	5.3	(5.1)	196.7	174.2	202.5	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)
III	(2.0)	4.6	(3.5)	192.5	175.2	196.9	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)
IV	(0.4)	5.0	(1.6)	78.3	80.2	77.9	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)
AÑO	(1.3)	5.9	(2.8)	162.4	144.4	167.0						
I 10	3.5	2.2	3.8	3.5	2.2	3.8	-	-	-	-	-	-
II	6.7	1.5	8.0	6.7	1.5	8.0	-	-	-	-	-	-
III	6.0	2.2	6.9	6.0	2.2	6.9	-	-	-	-	-	-
IV	6.3	5.8	6.4	6.3	5.8	6.4	-	-	-	-	-	-
AÑO	5.7	2.9	6.3	5.7	2.9	6.3						
I 11	6.3	8.2	5.9	6.3	8.2	5.9	-	-	-	-	-	-
II	5.9	9.2	5.2	5.9	9.2	5.2	-	-	-	-	-	-
III	7.3	14.5	5.6	7.3	14.5	5.6	-	-	-	-	-	-
IV	4.4	7.0	3.8	4.4	7.0	3.8	-	-	-	-	-	-
AÑO	6.0	9.7	5.1	6.0	9.7	5.1	-	-	-	-	-	-
I 12	4.3	9.3	3.2	4.3	9.3	3.2	-	-	-	-	-	-
II							-	-	-	-	-	-
III												
IV												
6M12												

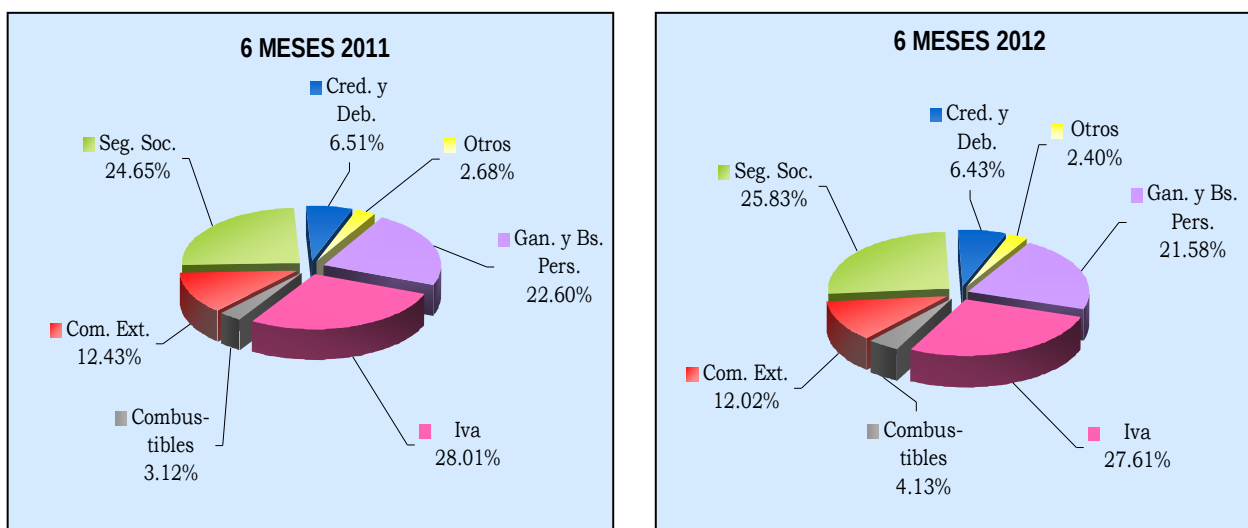
Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1) Incluye al Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico.

II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE 2012²¹

En los seis primeros meses de 2012 la recaudación tributaria creció 25,0% respecto de la registrada en el mismo período de 2011.

El incremento de los ingresos tributarios se basó en los aumentos de las transacciones, las remuneraciones, las exportaciones y los precios. También incidieron en forma positiva las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas y, los menores montos de las devoluciones y reintegros pagados a los exportadores y a los productores agropecuarios.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Durante el primer semestre de 2012, la recaudación del impuesto creció 19,4% con relación a igual período de 2011. Este incremento se debe, en primer lugar, a los mayores ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones, originados en los aumentos del nivel de actividad económica, los precios y las remuneraciones. Por otro lado, la suba de las ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas elevó los impuestos determinados²², provocando, en el caso de las sociedades, un alza en los pagos de anticipos

²¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1% del total en el año 2011 y están incluidos en los Cuadros Nros 13 al 16.

²² El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre –el más importante del año– se elevó 24,6% en el período fiscal 2011, mientras que el de las personas físicas aumentó 33,2%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

y, en el de las personas físicas, mayores pagos por los saldos de las declaraciones juradas y los anticipos. Incidieron en el mismo sentido los mayores ingresos registrados por los distintos regímenes de facilidades de pago.

En sentido opuesto, impactaron en la recaudación la elevación de las deducciones personales²³ y el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social²⁴ que -en ambos casos- afectaron a las personas físicas y, los menores montos ingresados en concepto de saldos de declaraciones juradas de las sociedades²⁵.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto durante los primeros seis meses del año registró un aumento de 23,2%. Este comportamiento se explica, principalmente, por el crecimiento del consumo nominal y, en menor medida, por la disminución de los montos de las devoluciones en efectivo a los exportadores y a los productores de granos²⁶, por cuestiones de índole administrativa y del sistema de liquidación e ingreso del tributo y por los mayores ingresos correspondientes a los regímenes de facilidades de pago.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación del impuesto registró un incremento de 19,8% como consecuencia del alza en el valor de los activos declarados, que se reflejó en aumentos en el pago del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades -que abonan estas últimas como sujetos responsables sustitutos- y en los saldos de las declaraciones juradas y anticipos de las personas físicas.

23 Mediante la R. G. AFIP Nro. 3061/2011, se incrementaron para el año 2011 los montos del mínimo no imponible, la deducción especial y las deducciones por cargas de familia. La aplicación de esta medida impactó en los pagos de los saldos de las declaraciones juradas de los trabajadores autónomos en el segundo trimestre de este año.

24 La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 16.213,72 durante el primer trimestre de 2012 y de \$ 19.070,55 en el segundo. En cambio, en el primer trimestre de 2011 dicho valor fue de \$ 11.829,21 y se elevó a \$ 13.879,25, en el segundo.

25 La menor recaudación en concepto de saldos de declaraciones juradas se debe a la desaceleración observada en la tasa de crecimiento del impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en diciembre, en el período fiscal 2011.

26 En el primer semestre de 2011 se abonaron por ambos conceptos \$ 3.882,0 millones, mientras que en el segundo semestre de este año, dicho monto ascendió a \$ 1.675,6 millones.

IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

Los ingresos provenientes de este impuesto crecieron 23,5% durante los primeros seis meses del año, en comparación con el mismo período del año anterior. Esta variación se explica por el aumento del monto de las transacciones bancarias gravadas.

IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles²⁷ se elevó 32,4% debido, principalmente, al incremento de los precios y cantidades vendidas de los combustibles gravados y, en menor medida, a los mayores ingresos obtenidos por los regímenes de facilidades de pago. En sentido contrario actuaron cuestiones relacionadas con las normas de liquidación e ingreso de estos impuestos.

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

En los primeros seis meses del año la recaudación por estos conceptos creció 13,5%. Los recursos provenientes del gravamen sobre los cigarrillos aumentaron 17,0%, como consecuencia del incremento del precio de los paquetes vendidos, mientras que los originados en el resto de los impuestos internos subieron 8,7%.

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Durante el primer semestre de 2012, la recaudación por estos conceptos aumentó 31,1%. Esta variación se explica por el crecimiento de la remuneración imponible. También influyeron positivamente la suba de los ingresos originados en los regímenes de facilidades de pago²⁸ y la elevación de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes²⁹.

²⁷ Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

²⁸ En los primeros semestres de 2011 y 2012 se distribuyeron \$ 9.177 y \$ 9.872 millones, respectivamente.

²⁹ La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 16.213,72 durante el primer trimestre de 2012 y de \$ 19.070,55 durante el segundo trimestre. En el primer trimestre de 2011 fue de \$ 11.829,21, en tanto que en el segundo fue de \$ 13.879,25.

DERECHOS DE IMPORTACION

Los ingresos se incrementaron 1,9% con relación al primer semestre de 2011, debido a la variación del tipo de cambio nominal. Este efecto fue atenuado por una caída de 5,6% en el valor de las importaciones.

DERECHOS DE EXPORTACION

En la comparación interanual la recaudación se elevó 26,0%, como consecuencia de los mayores pagos anticipados de derechos de los productos agrícolas, del incremento del tipo de cambio nominal y de cuestiones de carácter administrativo.

CUADRO N° 9

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	Enero - Junio		Variaciones	
	2011	2012	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	159,846.3	197,387.3	37,541.0	23.5
Ganancias	54,043.2	64,506.6	10,463.4	19.4
IVA	71,156.2	87,697.1	16,540.9	23.2
Reintegros (-)	2,357.0	927.0	(1,430.0)	(60.7)
Internos coparticipados	5,350.9	6,072.9	721.9	13.5
Premios de juegos	76.6	106.2	29.6	38.6
Transferencias de inmuebles	322.8	362.5	39.7	12.3
Ganancia mínima presunta	620.7	658.3	37.6	6.1
Capital Cooperativas	52.6	63.9	11.3	21.5
Otros coparticipados	2.5	2.4	(0.1)	(4.2)
Bienes personales	3,379.9	4,047.7	667.8	19.8
Créditos y Débitos en cta. cte.	16,533.2	20,423.9	3,890.7	23.5
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	3,648.7	5,070.5	1,421.8	39.0
Combustibles Ley 23.966 - Otros	1,762.7	2,198.3	435.5	24.7
Otros s/combustibles (2)	2,591.1	3,327.9	736.8	28.4
Monotributo impositivo	1,388.2	1,768.9	380.7	27.4
Adicional s/cigarrillos	486.8	578.8	92.0	18.9
Radiodifusión p/TV, AM y FM	237.9	303.9	66.0	27.7
Otros impuestos (3)	549.1	1,124.5	575.4	104.8
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	31,575.3	38,188.1	6,612.8	20.9
Derechos de importación	6,510.5	6,637.0	126.4	1.9
Derechos de exportación	24,926.0	31,409.4	6,483.5	26.0
Tasa de estadística (4)	138.8	141.7	2.9	2.1
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	62,616.8	82,060.7	19,443.9	31.1
Aportes personales	23,581.5	32,194.9	8,613.4	36.5
Contribuciones patronales	35,028.0	47,199.6	12,171.6	34.7
Otros ingresos (5)	4,674.4	3,392.3	(1,282.1)	(27.4)
Otros SIPA (-)	667.3	726.2	58.9	8.8
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	254,038.3	317,636.1	63,597.8	25.0
CLASIF. PRESUPUESTARIA	254,038.3	317,636.1	63,597.8	25.0
Administración Nacional	120,792.2	148,635.1	27,842.9	23.1
Contribuciones Seguridad Social (6)	60,786.3	78,637.8	17,851.5	29.4
Provincias (7)	64,401.3	79,136.5	14,735.2	22.9
No presupuestarios (8)	8,058.5	11,226.7	3,168.2	39.3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 10

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

I SEMESTRE 2012 / I SEMESTRE 2011

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	(178)		(927)		(1,289)	12,717	647	(506)	10,463
IVA		11,051	1,151				1,498	2,841	16,541
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(103)							1,533	1,430
INTERNOS COPARTICIPADOS		837	(88)		29		(18)	(38)	722
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						40	(5)	3	38
BIENES PERSONALES						638	4	26	668
CREDITOS Y DEBITOS		3,891							3,891
COMBUSTIBLES		3,850	(1,795)				538	2	2,594
- NAFTAS. LEY 23966		1,839	(718)				300	1	1,422
- GASOIL. LEY 23966		830	(501)				105	1	436
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		1,181	(576)				132	(0)	737
OTROS		629	(2)		25		534	8	1,195
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			2		428	18,854	612	(452)	19,444
DERECHOS DE EXPORTACION	2,027		2,331					2,125	6,483
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	164							(35)	129
TOTAL	1,911	20,257	671	0	(808)	32,249	3,811	5,507	63,598

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

III – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro N° 11: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2010-2012.	26
Cuadro N° 12: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2011.	34
Cuadro N° 13: Recaudación tributaria anual. Principales impuestos. Años 2003-2011.	35
Cuadro N° 14: Presión tributaria. En porcentaje del PIB. Años 2003-2011.	36
Cuadro N° 15: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2003-2011.	37
Cuadro N° 16: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2003-2011.	39
Cuadro N° 17: Comercio exterior. Años 2010-2012.	41
Cuadro N° 18: Tipo de cambio nominal. Años 2010-2012.	42
Cuadro N° 19: Tasas de variación de los índices de precios. Años 2010-2012.	43

CUADRO N° 11 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART
ENERO	10	4,967.4	8,255.3	227.0	739.5	18.7	42.5	164.2	8.7	0.3
FEBRERO	10	4,688.5	8,239.6	200.0	772.9	5.8	25.8	186.7	7.8	0.5
MARZO	10	4,308.9	8,574.3	277.0	748.1	7.8	34.6	206.0	8.0	0.4
ABRIL	10	4,240.3	8,835.5	237.0	786.1	11.0	38.1	163.6	7.1	0.9
MAYO	10	11,474.8	8,953.2	270.0	779.4	9.5	41.1	134.5	8.8	0.4
JUNIO	10	9,170.0	9,938.0	200.0	795.3	9.1	43.4	103.6	8.3	0.3
JULIO	10	6,252.2	10,155.8	300.0	746.0	6.7	47.7	116.0	7.3	0.4
AGOSTO	10	6,025.8	10,311.8	200.0	765.6	9.9	46.8	122.3	8.0	0.1
SETEMBRE	10	5,743.6	10,723.1	209.0	776.9	11.9	50.8	113.8	8.2	0.3
OCTUBRE	10	6,165.0	10,123.1	400.0	800.0	8.7	50.3	115.6	6.9	0.3
NOVIEMBRE	10	6,393.1	10,634.6	150.0	906.7	12.7	53.6	112.7	13.8	0.5
DICIEMBRE	10	7,222.1	11,641.8	386.0	858.0	9.8	63.9	108.9	8.2	0.5
ENERO	11	7,110.8	11,837.3	400.0	1,004.6	13.0	61.9	91.9	8.2	0.4
FEBRERO	11	6,867.7	10,688.6	126.0	903.8	18.4	35.0	119.2	8.9	0.3
MARZO	11	5,970.8	11,738.2	350.0	889.6	10.3	47.2	106.9	8.3	0.5
ABRIL	11	6,695.2	11,578.1	500.0	915.3	9.3	57.4	104.7	8.2	0.5
MAYO	11	14,040.3	13,042.3	250.0	864.3	10.6	51.6	93.8	10.8	0.4
JUNIO	11	13,358.3	12,271.7	731.0	773.3	15.0	69.7	104.2	8.2	0.5
JULIO	11	8,672.7	13,214.2	300.0	823.2	9.6	70.8	119.5	9.4	0.4
AGOSTO	11	9,098.5	13,565.3	668.0	881.4	16.4	67.2	121.7	10.5	0.4
SETEMBRE	11	8,662.5	14,322.5	355.0	925.2	8.9	76.2	121.2	9.4	0.4
OCTUBRE	11	8,922.7	13,056.5	350.0	940.6	18.7	75.3	134.3	10.5	0.5
NOVIEMBRE	11	9,194.9	15,088.0	10.0	941.1	11.4	79.5	110.8	22.8	0.5
DICIEMBRE	11	10,003.3	13,834.2	650.0	1,051.8	15.5	83.1	128.7	10.6	0.3
ENERO	12	9,501.8	15,133.2	350.0	1,071.2	21.9	78.4	89.0	9.4	0.3
FEBRERO	12	8,847.7	13,731.1	150.0	976.2	20.7	42.8	104.0	9.7	0.4
MARZO	12	7,771.5	13,745.8	200.0	1,032.8	14.2	53.2	133.1	10.3	0.4
ABRIL	12	7,467.7	13,896.2	0.0	1,073.7	16.6	54.4	96.8	9.6	0.4
MAYO	12	14,883.4	15,799.5	0.0	930.4	15.5	63.8	131.7	14.2	0.6
JUNIO	12	16,034.5	15,391.3	227.0	988.6	17.3	69.9	103.6	10.8	0.4
JULIO	12									
AGOSTO	12									
SETEMBRE	12									
OCTUBRE	12									
NOVIEMBRE	12									
DICIEMBRE	12									
I TRIM	10	13,964.7	25,069.1	704.0	2,260.5	32.3	102.9	556.8	24.4	1.2
II TRIM	10	24,885.1	27,726.7	707.0	2,360.7	29.6	122.6	401.7	24.2	1.6
III TRIM	10	18,021.6	31,190.6	709.0	2,288.5	28.5	145.4	352.1	23.4	0.8
IV TRIM	10	19,780.2	32,399.5	936.0	2,564.7	31.3	167.8	337.2	28.9	1.3
I TRIM	11	19,949.3	34,264.1	876.0	2,798.0	41.8	144.1	318.0	25.4	1.2
II TRIM	11	34,093.9	36,892.1	1,481.0	2,552.9	34.9	178.7	302.7	27.2	1.4
III TRIM	11	26,433.7	41,102.0	1,323.0	2,629.8	35.0	214.2	362.4	29.3	1.1
IV TRIM	11	28,121.0	41,978.7	1,010.0	2,933.5	45.7	238.0	373.8	43.8	1.3
I TRIM	12	26,121.0	42,610.2	700.0	3,080.2	56.9	174.4	326.1	29.3	1.0
II TRIM	12	38,385.6	45,087.0	227.0	2,992.6	49.4	188.1	332.1	34.6	1.4
III TRIM	12									
IV TRIM	12									
AÑO	10	76,651.6	116,386.0	3,056.0	9,474.4	121.6	538.6	1,647.8	101.0	5.0
AÑO	11	108,597.9	154,236.9	4,690.0	10,914.3	157.3	774.9	1,357.0	125.8	5.0
AÑO	12									

CUADRO N° 11 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		BIENES PERSONALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTOS IMPOSITIVO	ADICIONAL CIGARRILLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUESTOS (3)
				Ley 23.966		OTROS (2)				
				NAFTAS	OTROS					
ENERO	10	96.6	1,944.9	335.3	132.0	166.7	134.0	65.8	31.1	-164.2
FEBRERO	10	359.6	1,802.1	519.8	310.9	402.7	149.5	66.7	27.2	-256.4
MARZO	10	110.5	1,819.7	533.2	246.3	379.6	158.9	57.9	27.4	349.9
ABRIL	10	244.9	2,074.5	465.9	235.5	477.5	158.7	62.0	27.7	296.1
MAYO	10	1,560.6	2,236.3	590.1	384.7	438.5	155.1	66.1	27.8	93.4
JUNIO	10	636.1	2,189.3	501.2	288.0	421.1	178.6	59.1	35.3	196.0
JULIO	10	334.8	2,436.3	499.7	227.8	387.6	181.4	60.2	35.7	38.3
AGOSTO	10	531.2	2,222.1	495.1	298.9	444.4	183.5	68.3	36.5	123.6
SEPTIEMBRE	10	165.5	2,511.7	578.9	320.2	469.8	185.5	63.7	38.3	-105.0
OCTUBRE	10	486.2	2,457.8	574.6	340.1	479.4	196.5	70.0	38.2	-29.0
NOVIEMBRE	10	136.8	2,303.7	598.7	341.4	474.4	204.3	77.3	38.8	-77.6
DICIEMBRE	10	484.1	2,886.4	667.5	514.4	727.0	206.6	68.9	40.9	-72.1
ENERO	11	107.2	2,661.8	516.5	136.7	207.5	209.8	89.4	40.3	58.3
FEBRERO	11	439.2	2,619.4	689.1	332.8	468.5	209.0	79.3	34.7	-263.9
MARZO	11	102.7	2,437.3	652.7	228.1	414.9	244.7	80.2	36.3	339.9
ABRIL	11	259.4	2,687.5	605.5	303.4	474.9	229.8	88.1	41.2	82.7
MAYO	11	1,742.8	2,951.4	655.4	412.4	539.4	242.9	75.3	42.5	51.0
JUNIO	11	728.6	3,175.8	529.6	349.4	486.0	252.0	74.5	42.9	281.2
JULIO	11	373.7	3,292.8	486.3	289.5	425.8	254.6	107.1	45.4	62.1
AGOSTO	11	629.3	2,915.5	708.8	310.6	554.2	257.4	84.9	49.4	225.5
SEPTIEMBRE	11	180.0	3,542.4	643.2	364.8	495.9	255.9	78.4	47.6	-4.1
OCTUBRE	11	583.6	3,145.5	813.9	366.4	533.2	274.4	85.6	48.1	-44.5
NOVIEMBRE	11	163.7	3,351.0	778.9	330.7	513.0	274.8	87.0	54.4	-490.4
DICIEMBRE	11	581.8	3,399.1	982.6	602.8	928.4	277.7	96.3	52.1	550.1
ENERO	12	119.5	3,253.5	764.6	160.8	229.7	273.3	104.3	52.4	140.6
FEBRERO	12	502.2	3,209.8	963.0	429.6	624.9	279.9	96.0	45.7	-129.4
MARZO	12	120.3	3,374.7	938.1	318.5	555.2	295.0	91.6	45.0	438.7
ABRIL	12	330.3	3,167.4	865.6	430.5	744.1	282.4	103.1	52.1	-379.2
MAYO	12	2,048.6	3,665.4	792.3	499.3	580.1	318.6	87.1	53.1	591.9
JUNIO	12	926.8	3,753.1	746.9	359.6	593.9	319.6	96.8	55.6	461.9
JULIO	12									
AGOSTO	12									
SEPTIEMBRE	12									
OCTUBRE	12									
NOVIEMBRE	12									
DICIEMBRE	12									
I TRIM	10	566.6	5,566.6	1,388.3	689.2	949.0	442.4	190.4	85.6	-70.7
II TRIM	10	2,441.6	6,500.2	1,557.2	908.2	1,337.2	492.4	187.2	90.8	585.5
III TRIM	10	1,031.5	7,170.1	1,573.7	846.9	1,301.8	550.4	192.3	110.4	56.9
IV TRIM	10	1,107.1	7,647.9	1,840.8	1,195.8	1,680.7	607.3	216.1	117.9	-178.7
I TRIM	11	649.1	7,718.5	1,858.3	697.5	1,090.9	663.5	248.9	111.3	134.2
II TRIM	11	2,730.8	8,814.7	1,790.4	1,065.2	1,500.2	724.7	237.9	126.6	414.8
III TRIM	11	1,182.9	9,750.7	1,838.2	964.9	1,475.9	767.9	270.5	142.4	283.5
IV TRIM	11	1,329.1	9,895.6	2,575.4	1,299.8	1,974.6	826.9	269.0	154.7	15.2
I TRIM	12	742.1	9,838.0	2,665.6	908.9	1,409.8	848.3	291.8	143.1	449.9
II TRIM	12	3,305.6	10,585.9	2,404.8	1,289.4	1,918.1	920.6	287.0	160.8	674.6
III TRIM	12									
IV TRIM	12									
AÑO	10	5,146.8	26,884.7	6,360.1	3,640.2	5,268.7	2,092.6	786.0	404.7	393.1
AÑO	11	5,891.9	36,179.4	8,062.4	4,027.5	6,041.6	2,983.0	1,026.3	535.0	847.8
AÑO	12									

CUADRO N° 11 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
ENERO	10	685.4	2,316.5	16.3	3,500.7	5,094.8	695.5	-4.7
FEBRERO	10	653.2	2,718.4	15.2	2,559.2	3,759.4	711.4	149.0
MARZO	10	830.9	3,272.0	18.8	2,610.6	3,767.6	729.5	15.0
ABRIL	10	798.1	3,918.6	17.7	2,772.0	4,109.0	725.3	101.2
MAYO	10	775.0	4,272.8	17.6	2,896.1	4,061.3	726.4	88.9
JUNIO	10	925.9	4,225.3	20.2	2,968.9	4,133.2	741.7	92.8
JULIO	10	1,042.7	4,481.1	22.3	4,048.6	5,896.9	750.4	101.3
AGOSTO	10	1,026.2	3,795.7	23.7	3,089.8	4,458.4	752.4	84.8
SETIEMBRE	10	1,116.9	4,579.7	23.8	3,193.6	4,629.6	757.5	100.1
OCTUBRE	10	1,002.9	4,918.8	21.1	3,220.0	4,831.7	754.9	155.4
NOVIEMBRE	10	1,213.9	4,030.0	25.8	3,378.6	4,958.9	770.6	45.3
DICIEMBRE	10	1,111.6	3,018.5	22.1	3,365.1	4,955.3	768.0	135.7
ENERO	11	1,086.8	3,605.3	23.3	4,674.0	6,973.6	783.4	134.6
FEBRERO	11	942.9	3,022.7	20.0	3,603.3	5,404.9	765.0	132.4
MARZO	11	1,137.1	3,915.3	23.9	3,544.3	5,171.9	779.8	68.0
ABRIL	11	1,065.5	4,573.8	22.9	3,803.0	5,928.0	762.9	58.9
MAYO	11	1,121.7	4,667.4	24.3	3,919.8	5,705.1	805.6	181.1
JUNIO	11	1,156.5	5,141.4	24.4	4,037.1	5,844.5	777.6	92.3
JULIO	11	1,117.7	4,480.2	25.1	5,492.1	8,114.4	795.3	137.0
AGOSTO	11	1,246.9	5,609.3	27.2	4,270.5	6,150.8	773.8	130.4
SETIEMBRE	11	1,365.3	5,599.6	29.3	4,423.5	6,339.8	748.3	151.3
OCTUBRE	11	1,351.1	5,828.3	27.8	4,531.2	6,625.6	699.4	123.7
NOVIEMBRE	11	1,441.4	3,714.1	28.6	4,528.6	6,450.2	646.2	35.4
DICIEMBRE	11	1,339.8	4,005.9	27.8	4,640.0	6,605.6	612.2	267.0
ENERO	12	1,215.8	4,622.2	25.8	6,432.8	9,334.2	591.3	32.1
FEBRERO	12	1,041.2	4,164.4	21.9	4,864.9	7,161.7	568.6	144.4
MARZO	12	1,117.5	5,669.0	23.0	5,026.6	7,269.1	591.3	71.7
ABRIL	12	845.1	7,024.4	19.5	5,082.5	7,852.0	524.7	124.1
MAYO	12	1,172.2	5,767.6	25.9	5,407.5	7,772.9	580.4	175.8
JUNIO	12	1,245.2	4,161.9	25.5	5,380.6	7,809.6	535.9	178.1
JULIO	12							
AGOSTO	12							
SETIEMBRE	12							
OCTUBRE	12							
NOVIEMBRE	12							
DICIEMBRE	12							
I TRIM	10	2,169.6	8,306.9	50.3	8,670.6	12,621.8	2,136.4	159.2
II TRIM	10	2,498.9	12,416.7	55.6	8,637.0	12,303.4	2,193.4	282.9
III TRIM	10	3,185.8	12,856.6	69.8	10,332.0	14,984.9	2,260.3	286.2
IV TRIM	10	3,328.3	11,967.3	69.0	9,963.6	14,745.9	2,293.5	336.4
I TRIM	11	3,166.8	10,543.4	67.2	11,821.7	17,550.4	2,328.2	334.9
II TRIM	11	3,343.8	14,382.6	71.6	11,759.9	17,477.7	2,346.2	332.3
III TRIM	11	3,729.8	15,689.1	81.6	14,186.1	20,604.9	2,317.5	418.7
IV TRIM	11	4,132.2	13,548.3	84.2	13,699.8	19,681.4	1,957.8	426.0
I TRIM	12	3,374.5	14,455.6	70.7	16,324.3	23,765.0	1,751.2	248.2
II TRIM	12	3,262.5	16,953.9	70.9	15,870.6	23,434.6	1,641.1	478.0
III TRIM	12							
IV TRIM	12							
AÑO	10	11,182.6	45,547.4	244.6	37,603.2	54,656.0	8,883.6	1,064.8
AÑO	11	14,372.6	54,163.4	304.5	51,467.4	75,314.3	8,949.7	1,512.0
AÑO	12							

CUADRO N° 11 (Hoja 4 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN- CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
ENERO	10	16,711.7	3,018.2	9,295.8	29,025.7	13,517.3	9,111.9	5,671.0	725.4
FEBRERO	10	17,109.6	3,386.7	6,881.0	27,377.3	13,983.9	6,615.0	5,720.3	1,058.2
MARZO	10	17,294.3	4,121.7	7,092.7	28,508.7	15,048.6	6,824.4	5,580.8	1,054.8
ABRIL	10	17,888.4	4,734.4	7,505.0	30,127.8	15,928.7	7,581.2	5,786.7	831.2
MAYO	10	26,684.5	5,065.4	7,594.9	39,344.7	22,033.8	7,317.2	8,674.3	1,319.5
JUNIO	10	24,372.9	5,171.4	7,751.0	37,295.3	20,622.8	7,464.7	7,939.0	1,268.8
JULIO	10	21,234.0	5,546.2	10,594.6	37,374.7	18,908.6	10,491.0	6,975.1	1,000.0
AGOSTO	10	21,493.8	4,845.6	8,215.8	34,555.2	18,288.2	7,928.0	7,106.3	1,232.7
SEPTIEMBRE	10	21,448.1	5,720.4	8,480.6	35,649.1	19,145.8	8,147.5	7,036.6	1,319.2
OCTUBRE	10	21,483.6	5,942.8	8,651.1	36,077.5	19,424.7	8,487.7	7,001.2	1,163.9
NOVIEMBRE	10	22,075.5	5,269.7	9,062.8	36,408.0	19,103.2	8,700.7	7,248.1	1,356.0
DICIEMBRE	10	25,050.8	4,152.1	8,952.7	38,155.6	19,857.4	8,610.0	8,063.6	1,624.6
ENERO	11	23,755.6	4,715.4	12,296.3	40,767.3	18,136.4	12,073.5	9,586.2	971.2
FEBRERO	11	23,124.1	3,985.6	9,640.9	36,750.5	16,791.3	9,268.5	9,334.8	1,356.0
MARZO	11	22,958.5	5,076.4	9,428.1	37,463.0	18,054.5	9,070.8	9,032.8	1,304.9
ABRIL	11	23,641.1	5,662.2	10,435.0	39,738.4	18,937.5	10,366.9	9,334.2	1,099.8
MAYO	11	34,577.2	5,813.5	10,249.5	50,640.1	24,755.8	9,856.8	14,328.0	1,699.5
JUNIO	11	31,789.8	6,322.3	10,566.9	48,679.0	24,115.8	10,149.9	12,786.3	1,627.2
JULIO	11	27,957.1	5,622.9	14,264.8	47,844.8	21,412.2	13,966.3	11,104.1	1,362.3
AGOSTO	11	28,829.2	6,883.4	11,064.7	46,777.3	22,955.7	10,625.7	11,524.2	1,671.7
SEPTIEMBRE	11	29,375.3	6,994.2	11,360.4	47,729.8	23,576.6	10,904.2	11,605.9	1,643.1
OCTUBRE	11	28,615.3	7,207.2	11,732.4	47,554.9	23,143.5	11,259.6	11,465.1	1,686.6
NOVIEMBRE	11	30,502.2	5,184.1	11,589.7	47,275.9	22,087.9	11,124.6	12,407.3	1,656.1
DICIEMBRE	11	31,948.5	5,373.4	11,590.8	48,912.8	23,337.3	11,109.0	12,347.2	2,119.3
ENERO	12	30,653.9	5,863.8	16,326.3	52,844.0	23,182.4	15,647.2	12,411.8	1,602.6
FEBRERO	12	29,604.2	5,227.5	12,450.8	47,282.4	21,681.7	11,927.2	11,863.3	1,810.3
MARZO	12	28,738.5	6,809.5	12,815.3	48,363.3	23,144.2	12,274.6	11,173.2	1,771.4
ABRIL	12	28,211.7	7,889.0	13,335.2	49,435.9	23,425.5	12,779.4	11,245.1	1,985.9
MAYO	12	40,475.6	6,965.7	13,585.0	61,026.3	29,503.1	13,036.5	16,456.7	2,030.0
JUNIO	12	39,703.4	5,432.6	13,548.1	58,684.1	27,644.9	12,973.0	16,039.6	2,026.6
JULIO	12								
AGOSTO	12								
SEPTIEMBRE	12								
OCTUBRE	12								
NOVIEMBRE	12								
DICIEMBRE	12								
I TRIM	10	51,115.5	10,526.7	23,269.5	84,911.7	42,549.8	22,551.3	16,972.2	2,838.4
II TRIM	10	68,945.8	14,971.2	22,850.9	106,767.8	58,585.3	22,363.0	22,400.0	3,419.4
III TRIM	10	64,175.9	16,112.2	27,291.0	107,579.0	56,342.7	26,566.4	21,118.1	3,551.9
IV TRIM	10	68,609.8	15,364.6	26,666.7	110,641.1	58,385.3	25,798.4	22,312.9	4,144.5
I TRIM	11	69,838.1	13,777.3	31,365.3	114,980.8	52,982.1	30,412.8	27,953.8	3,632.1
II TRIM	11	90,008.2	17,797.9	31,251.4	139,057.5	67,809.0	30,373.6	36,448.5	4,426.5
III TRIM	11	86,161.6	19,500.4	36,689.8	142,351.9	67,944.5	35,496.2	34,234.1	4,677.1
IV TRIM	11	91,065.9	17,764.7	34,912.9	143,743.5	68,568.7	33,493.3	36,219.5	5,462.0
I TRIM	12	88,996.6	17,900.8	41,592.4	148,489.8	68,008.3	39,848.9	35,448.3	5,184.3
II TRIM	12	108,390.7	20,287.3	40,468.3	169,146.3	80,573.6	38,788.9	43,741.4	6,042.5
III TRIM	12								
IV TRIM	12								
AÑO	10	252,847.0	56,974.6	100,078.0	409,899.6	215,863.2	97,279.1	82,803.1	13,954.3
AÑO	11	337,073.8	68,840.4	134,219.5	540,133.8	257,304.4	129,775.9	134,855.9	18,197.6
AÑO	12								

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsual y regímenes de regularización para trabajadores autonomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 11 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
II12/II11	4,291.7	8,194.8	(1,254.0)	439.7	14.5	9.4	29.4	7.4	0.1
II12/I12	12,264.7	2,476.8	(473.0)	(87.6)	(7.5)	13.7	6.0	5.2	0.4
6M12/6M11	10,463.4	16,540.9	(1,430.0)	721.9	29.6	39.7	37.6	11.3	(0.1)
VARIACIONES PORCENTUALES									
I11/I10	42.9	36.7	24.4	23.8	29.4	40.1	(42.9)	4.2	(0.0)
II11/II10	37.0	33.1	109.5	8.1	17.7	45.8	(24.6)	12.3	(17.4)
III11/III10	46.7	31.8	86.6	14.9	22.7	47.3	2.9	25.1	37.4
IV11/IV10	42.2	29.6	7.9	14.4	46.1	41.8	10.9	51.5	2.9
AÑO11/10	41.7	32.5	53.5	15.2	29.3	43.9	(17.7)	24.5	0.7
I12/I11	30.9	24.4	(20.1)	10.1	36.2	21.0	2.6	15.4	(0.1)
II12/II11	12.6	22.2	(84.7)	17.2	41.5	5.3	9.7	27.2	3.9
III12/III11									
IV12/IV11									
II12/I12	47.0	5.8	(67.6)	(2.8)	(13.2)	7.9	1.8	17.9	0.4
AÑO12/11									
ENE12/ENE11	33.6	27.8	(12.5)	6.6	68.6	26.5	(3.1)	14.6	(15.4)
FEB12/FEB11	28.8	28.5	0.2	8.0	12.4	22.2	(12.8)	8.7	0.2
MAR12/MAR11	30.2	17.1	(0.4)	16.1	37.9	12.9	24.5	23.3	(33.0)
ABR12/ABR11	11.5	20.0	(100.0)	17.3	79.0	(5.1)	(7.5)	17.3	(20.2)
MAY12/MAY11	6.0	21.1	(100.0)	7.6	46.5	23.7	40.3	31.1	61.5
JUN12/JUN11	20.0	25.4	(0.7)	27.8	15.0	0.2	(0.5)	31.9	(14.6)
JUL12/JUL11									
AGO12/AGO11									
SEP12/SEP11									
OCT12/OCT11									
NOV12/NOV11									
DIC12/DIC11									
6M12/6M11	19.4	23.2	(60.7)	13.5	38.6	12.3	6.1	21.5	(0.0)

CUADRO N° 11 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTIROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
II12/II11	574.8	1,771.2	614.4	224.2	417.9	195.9	49.1	34.2	259.8
II12/I12	2,563.6	747.9	(260.8)	380.5	508.4	72.3	(4.8)	17.7	224.7
6M12/6M11	667.8	3,890.7	1,421.8	435.5	736.8	380.7	92.0	66.0	575.4
VARIACIONES PORCENTUALES									
I11/I10	14.6	38.7	33.8	1.2	14.9	50.0	30.7	30.0	***
II11/II10	11.8	35.6	15.0	17.3	12.2	47.2	27.1	39.4	(0.3)
III11/III10	14.7	36.0	16.8	13.9	13.4	39.5	40.7	28.9	4.0
IV11/IV10	20.1	29.4	39.9	8.7	17.5	36.1	24.5	31.2	***
AÑO11/10	14.5	34.6	26.8	10.6	14.7	42.6	30.6	32.2	115.7
I12/I11	14.3	27.5	43.4	30.3	29.2	27.8	17.2	28.5	2.4
II12/II11	21.0	20.1	34.3	21.0	27.9	27.0	20.6	27.0	0.6
III12/III11									
IV12/IV11									
II12/I12	345.5	7.6	(9.8)	41.9	0.4	8.5	(1.7)	12.4	0.5
AÑO12/11									
ENE12/ENE11	11.5	22.2	48.0	17.6	10.7	30.3	16.6	30.2	1.4
FEB12/FEB11	14.3	22.5	39.8	29.1	33.4	33.9	21.1	31.5	***
MAR12/MAR11	17.2	38.5	43.7	39.7	33.8	20.6	14.2	23.8	29.1
ABR12/ABR11	27.3	17.9	43.0	41.9	56.7	22.9	17.0	26.4	***
MAY12/MAY11	17.5	24.2	20.9	21.1	7.6	31.2	15.7	25.0	_*-
JUN12/JUN11	27.2	18.2	41.0	2.9	22.2	26.8	29.9	29.6	0.6
JUL12/JUL11									
AGO12/AGO11									
SEP12/SEP11									
OCT12/OCT11									
NOV12/NOV11									
DIC12/DIC11									
6M12/6M11	19.8	23.5	39.0	24.7	28.4	27.4	18.9	27.7	1.0

CUADRO N° 11 (Hoja 7 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)							
II12/II11	(81.3)	2,571.2	(0.6)	4,110.8	5,956.9	(705.1)	145.7
II12/I12	(112.0)	2,498.3	0.2	(453.6)	(330.5)	(110.1)	229.9
6M12/6M11	126.4	6,483.5	2.9	8,613.4	12,171.6	(1,282.1)	58.9
VARIACIONES PORCENTUALES							
I11/I10	46.0	26.9	33.7	36.3	39.0	9.0	110.3
II11/II10	33.8	15.8	28.7	36.2	42.1	7.0	17.5
III11/III10	17.1	22.0	16.9	37.3	37.5	2.5	46.3
IV11/IV10	24.2	13.2	22.0	37.5	33.5	(14.6)	26.6
AÑO11/10	28.5	18.9	24.5	36.9	37.8	0.7	42.0
I12/I11	6.6	37.1	5.3	38.1	35.4	(24.8)	(25.9)
II12/II11	(2.4)	17.9	(0.9)	35.0	34.1	(30.1)	43.8
III12/III11							
IV12/IV11							
II12/I12	(3.3)	17.3	0.3	(2.8)	(1.4)	(6.3)	92.6
AÑO12/11							
ENE12/ENE11	11.9	28.2	11.0	37.6	33.9	(24.5)	(0.8)
FEB12/FEB11	10.4	37.8	9.5	35.0	32.5	(25.7)	9.1
MAR12/MAR11	(1.7)	44.8	(3.9)	41.8	40.5	(24.2)	5.5
ABR12/ABR11	(20.7)	53.6	(14.7)	33.6	32.5	(31.2)	110.6
MAY12/MAY11	4.5	23.6	6.7	38.0	36.2	(28.0)	(2.9)
JUN12/JUN11	7.7	(19.1)	4.7	33.3	33.6	(31.1)	92.9
JUL12/JUL11							
AGO12/AGO11							
SEP12/SEP11							
OCT12/OCT11							
NOV12/NOV11							
DIC12/DIC11							
6M12/6M11	1.9	26.0	2.1	36.5	34.7	(27.4)	8.8

CUADRO N° 11 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
					ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)								
II12/II11	18,382.6	2,489.3	9,216.9	30,088.8	12,764.6	8,415.3	7,292.9	1,616.0
II12/I12	19,394.2	2,386.4	(1,124.1)	20,656.5	12,565.3	(1,060.1)	8,293.1	858.2
6M12/6M11	37,541.0	6,612.8	19,443.9	63,597.8	27,790.7	17,851.5	14,787.4	3,168.2
VARIACIONES PORCENTUALES								
I11/I10	36.6	30.9	34.8	35.4	24.5	34.9	64.7	28.0
II11/II10	30.5	18.9	36.8	30.2	15.7	35.8	62.7	29.4
III11/III10	34.3	21.0	34.4	32.3	20.6	33.6	62.1	31.7
IV11/IV10	32.7	15.6	30.9	29.9	17.4	29.8	62.3	31.8
AÑO11/10	33.3	20.8	34.1	31.8	19.2	33.4	62.9	30.4
I12/I11	27.4	29.9	32.6	29.1	28.4	31.0	26.8	42.7
II12/II11	20.4	14.0	29.5	21.6	18.8	27.7	20.0	36.5
III12/III11								
IV12/IV11								
II12/I12	21.8	13.3	(2.7)	13.9	18.5	(2.7)	23.4	16.6
AÑO12/11								
ENE12/ENE11	29.0	24.4	32.8	29.6	27.8	29.6	29.5	65.0
FEB12/FEB11	28.0	31.2	29.1	28.7	29.1	28.7	27.1	33.5
MAR12/MAR11	25.2	34.1	35.9	29.1	28.2	35.3	23.7	35.8
ABR12/ABR11	19.3	39.3	27.8	24.4	23.7	23.3	20.5	80.6
MAY12/MAY11	17.1	19.8	32.5	20.5	19.2	32.3	14.9	19.4
JUN12/JUN11	24.9	(14.1)	28.2	20.6	14.6	27.8	25.4	24.5
JUL12/JUL11								
AGO12/AGO11								
SEP12/SEP11								
OCT12/OCT11								
NOV12/NOV11								
DIC12/DIC11								
6M12/6M11	23.5	20.9	31.1	25.0	23.0	29.4	23.0	39.3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 12

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

AÑO 2011 / AÑO 2010

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	1,441		(134)	(244)	(5,479)	34,820	148	1,394	31,946
IVA		32,616	1,561				1,821	1,853	37,851
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(1,032)							(602)	(1,634)
INTERNOS COPARTICIPADOS		2,078	(162)		(514)		4	34	1,440
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						128	(42)	(377)	(291)
BIENES PERSONALES						890	(135)	(10)	745
CREDITOS Y DEBITOS		9,295							9,295
<u>COMBUSTIBLES</u>		<u>4,250</u>	<u>(1,132)</u>		<u>(308)</u>		<u>52</u>	<u>(0)</u>	<u>2,862</u>
- NAFTAS. LEY 23966		2,445	(733)		(42)		28	3	1,702
- GASOIL. LEY 23966		709	(205)		(121)		9	(5)	387
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		1,097	(195)		(145)		15	2	773
OTROS		1,489	(7)				438	92	2,012
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			898		799	31,218	1,995	(769)	34,141
DERECHOS DE EXPORTACION	13,006		(2,838)		1,901			(3,454)	8,616
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	4,211							(961)	3,250
TOTAL	17,627	49,729	(1,814)	(244)	(3,600)	67,055	4,281	(2,800)	130,234

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 13

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	16,170	23,560	29,203	34,764	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118
Ganancias	14,751	22,289	28,045	33,615	42,855	53,646	55,552	76,652	108,598
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	1,369	1,228	1,107	1,092	1,308	995	1,219	1,652	1,361
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	47	37	41	55	62	80	114	122	157
Otros	3	7	9	2	1	1	2	2	2
Sobre la propiedad	7,646	9,515	11,439	13,996	18,011	23,384	25,060	32,674	42,972
Bienes Personales	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	5,900	7,682	9,434	11,686	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179
Otros	143	172	192	233	454	514	458	643	901
Internos sobre bienes y servicios	28,976	40,461	47,614	59,225	76,510	97,437	108,099	144,022	186,908
Al valor agregado	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237
Internos Unificados	2,232	3,041	3,666	4,100	4,728	5,631	6,737	9,502	10,956
Combustibles líquidos	4,973	5,380	6,019	6,574	7,469	9,701	11,593	15,269	18,131
Consumo de Energía Eléctrica	203	266	283	490	538	556	559	591	616
Otros	620	797	793	957	1,107	1,321	1,823	2,275	2,967
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	11,394	13,642	16,328	20,089	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338
Derechos de Importación	2,228	3,168	3,780	5,019	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373
Estadística de Importación	60	82	96	120	156	185	174	246	305
Derechos de Exportación	9,212	10,272	12,323	14,712	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163
Otros	-106	120	129	238	214	263	255	404	497
Otros	292	693	877	1,399	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	-0	192	112	530	38	237	1,629	293	710
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	283	499	757	869	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983
Recursos cuasitributarios y otros	10	2	9	1	1	1	1	0	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	10,628	13,599	17,400	24,747	36,606	52,565	77,231	102,460	137,186
Empleados	2,375	2,835	3,690	4,990	7,052	12,917	28,871	37,990	51,715
Empleadores	7,537	9,702	12,557	17,726	23,939	32,459	40,473	54,713	75,550
Autónomos	716	1,061	1,153	2,032	5,615	7,189	7,886	9,757	9,922
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	75,107	101,469	122,861	154,220	204,134	275,007	310,453	417,350	550,216
Deducciones	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690
Reintegros a la exportación	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	73,740	99,905	120,976	152,255	202,221	272,113	308,002	414,294	545,526

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 14
PRESION TRIBUTARIA (1)
En % del PIB

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.30	5.26	5.49	5.31	5.44	5.30	4.97	5.44	5.98
Ganancias	3.92	4.98	5.27	5.14	5.27	5.19	4.85	5.31	5.90
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.36	0.27	0.21	0.17	0.16	0.10	0.11	0.11	0.07
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	2.03	2.13	2.15	2.14	2.22	2.26	2.19	2.26	2.33
Bienes Personales	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35	0.36	0.32
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.57	1.72	1.77	1.79	1.85	1.89	1.80	1.86	1.96
Otros	0.04	0.04	0.04	0.04	0.06	0.05	0.04	0.04	0.05
Internos sobre bienes y servicios	7.71	9.04	8.95	9.05	9.42	9.43	9.44	9.98	10.15
Al valor agregado	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63	8.07	8.37
Internos Unificados	0.59	0.68	0.69	0.63	0.58	0.55	0.59	0.66	0.59
Combustibles líquidos	1.32	1.20	1.13	1.00	0.92	0.94	1.01	1.06	0.98
Consumo de Energía Eléctrica	0.05	0.06	0.05	0.07	0.07	0.05	0.05	0.04	0.03
Otros	0.16	0.18	0.15	0.15	0.14	0.13	0.16	0.16	0.16
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3.03	3.05	3.07	3.07	3.41	4.39	3.49	3.98	3.76
Derechos de Importación	0.59	0.71	0.71	0.77	0.84	0.85	0.66	0.78	0.78
Estadística de Importación	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	2.45	2.29	2.32	2.25	2.52	3.49	2.80	3.16	2.94
Otros	-0.03	0.03	0.02	0.04	0.03	0.03	0.02	0.03	0.03
Otros	0.08	0.15	0.16	0.21	0.14	0.15	0.28	0.17	0.20
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	(-)	0.04	0.02	0.08	(-)	0.02	0.14	0.02	0.04
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.08	0.11	0.14	0.13	0.13	0.13	0.14	0.15	0.16
Recursos cuasitributarios y otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	2.83	3.04	3.27	3.78	4.51	5.09	6.74	7.10	7.45
Empleados	0.63	0.63	0.69	0.76	0.87	1.25	2.52	2.63	2.81
Empleadores	2.01	2.17	2.36	2.71	2.95	3.14	3.53	3.79	4.10
Autónomos	0.19	0.24	0.22	0.31	0.69	0.70	0.69	0.68	0.54
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	20.0	22.7	23.1	23.6	25.1	26.6	27.1	28.9	29.9
Deducciones	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21	0.25
Reintegros a la exportación	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21	0.25
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	19.6	22.3	22.7	23.3	24.9	26.3	26.9	28.7	29.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 15 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	16,170	23,560	29,203	34,764	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118
Personas físicas	4,995	6,216	8,192	9,987	12,777	17,615	19,573	23,980	35,436
A las Ganancias	4,944	6,173	8,142	9,930	12,714	17,533	19,458	23,857	35,277
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	47	37	41	55	62	80	114	122	157
Otros	3	7	9	2	1	1	2	2	2
Corporaciones y otras empresas	9,929	16,272	19,602	22,911	29,145	34,026	33,921	50,664	70,717
A las Ganancias	8,559	15,044	18,494	21,819	27,837	33,031	32,702	49,012	69,356
Activos (3)	7	4	5	8	9	7	6	4	4
Ganancia Mínima Presunta (3)	1,363	1,224	1,102	1,084	1,299	988	1,213	1,648	1,357
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	1,247	1,072	1,409	1,866	2,304	3,082	3,392	3,783	3,965
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	1,247	1,072	1,409	1,866	2,304	3,082	3,392	3,783	3,965
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	7,646	9,515	11,439	13,996	18,011	23,384	25,060	32,674	42,972
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	60	62	55	59	65	71	82	101	126
Personas físicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corporaciones y otras empresas	60	62	55	59	65	71	82	101	126
Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	5,966	7,771	9,550	11,853	15,447	19,934	20,933	27,423	36,954
Transferencias de Inmuebles	66	89	116	167	382	439	372	539	775
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	5,900	7,682	9,434	11,686	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179
Otros Impuestos no recurrentes sobre la propiedad	17	20	21	7	6	4	4	3	0
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892
Bienes Personales	1,603	1,661	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892
Internos sobre bienes y servicios	28,976	40,461	47,614	59,225	76,510	97,437	108,099	144,022	186,908
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237
Al valor agregado	20,948	30,977	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237
Impuestos selectivos	7,819	9,248	10,610	11,666	13,167	16,439	19,523	26,208	30,849
Cigarrillos	2,271	2,946	3,460	3,479	3,881	4,686	5,751	6,884	8,620
Bebidas alcohólicas	44	73	73	83	95	116	169	238	318
Cerveza	45	101	131	153	149	228	226	212	242
Bebidas analcohólicas	116	163	189	235	312	411	441	501	634
Vehículos	0	0	0	0	0	15	36	27	24
Combustibles	4,973	5,380	6,019	6,574	7,469	9,701	11,593	15,269	18,131
Energía eléctrica	203	266	283	490	538	556	559	591	616
Otros	167	319	456	653	724	726	747	2,485	2,263
Impuestos sobre servicios específicos	209	236	150	455	674	769	1,190	1,429	1,823
Seguros	9	12	8	9	11	13	17	21	27
Telefonía	81	76	110	251	417	480	779	936	1,166
Servicios financieros	2	2	2	(-)	1	1	(-)	(-)	(-)
Otros	117	146	31	196	246	275	395	472	629
Otros impuestos sobre los bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO N° 15 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	11,394	13,642	16,328	20,089	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338
Derechos de Importación	2,289	3,250	3,877	5,139	7,015	8,988	7,700	11,428	14,678
Derechos aduaneros	2,228	3,168	3,780	5,019	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373
Estadística de importación	60	82	96	120	156	185	174	246	305
Derechos de Exportación	9,212	10,272	12,323	14,712	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163
Operaciones cambiarias y otros	(106)	120	129	238	214	263	255	404	497
Otros	292	693	877	1,399	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	(0)	192	112	530	38	237	1,629	293	710
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	283	499	757	869	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983
Recursos cuasitributarios	4	(:)	1	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	6	2	7	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	10,628	13,599	17,400	24,747	36,606	52,565	77,231	102,460	137,186
Empleados	2,375	2,835	3,690	4,990	7,052	12,917	28,871	37,990	51,715
Empleadores	7,537	9,702	12,557	17,726	23,939	32,459	40,473	54,713	75,550
Autónomos	716	1,061	1,153	2,032	5,615	7,189	7,886	9,757	9,922
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	75,107	101,469	122,861	154,220	204,134	275,007	310,453	417,350	550,216
Deducciones	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690
Reintegros a la exportación	1,367	1,564	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	73,740	99,905	120,976	152,255	202,221	272,113	308,002	414,294	545,526
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	4,079	4,936	5,840	6,727	7,902	10,009	11,372	14,462	19,404
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	2,189	2,619	2,836	2,897	3,035	3,952	4,198	5,035	5,962
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	1,016	1,285	1,719	2,250	2,946	3,550	3,951	5,829	8,505
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	875	1,032	1,285	1,580	1,921	2,507	3,223	3,598	4,937
Internos sobre bienes y servicios	8,848	11,564	14,613	18,453	24,113	32,808	39,464	51,148	70,027
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	8,848	11,564	14,613	18,453	24,113	32,808	39,464	51,148	70,027
Otros	1,405	1,572	1,474	2,111	2,280	2,648	2,146	3,110	2,955
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES	14,332	18,072	21,927	27,292	34,295	45,465	52,983	68,720	92,386
RECAUDACION BRUTA TOTAL	89,439	119,541	144,788	181,512	238,429	320,472	363,435	486,070	642,603
RECAUDACION NETA TOTAL	88,072	117,977	142,903	179,547	236,517	317,578	360,984	483,014	637,913

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 16 (Hoja 1 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.30	5.26	5.49	5.31	5.44	5.30	4.97	5.44	5.98
Personas físicas	1.33	1.39	1.54	1.53	1.57	1.71	1.71	1.66	1.92
A las Ganancias	1.32	1.38	1.53	1.52	1.56	1.70	1.70	1.65	1.92
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Corporaciones y otras empresas	2.64	3.64	3.68	3.50	3.59	3.29	2.96	3.51	3.84
A las Ganancias	2.28	3.36	3.48	3.33	3.43	3.20	2.85	3.40	3.77
Activos (3)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.36	0.27	0.21	0.17	0.16	0.10	0.11	0.11	0.07
Otros	-	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0.33	0.24	0.26	0.29	0.28	0.30	0.30	0.26	0.22
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0.33	0.24	0.26	0.29	0.28	0.30	0.30	0.26	0.22
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	2.03	2.13	2.15	2.14	2.22	2.26	2.19	2.26	2.33
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Personas físicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Corporaciones y otras empresas	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1.59	1.74	1.80	1.81	1.90	1.93	1.83	1.90	2.01
Transferencias de Inmuebles	0.02	0.02	0.02	0.03	0.05	0.04	0.03	0.04	0.04
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.57	1.72	1.77	1.79	1.85	1.89	1.80	1.86	1.96
Otros impuestos no recurrentes sobre la propiedad	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35	0.36	0.32
Bienes personales	0.43	0.37	0.34	0.32	0.31	0.33	0.35	0.36	0.32
Internos sobre bienes y servicios	7.71	9.04	8.95	9.05	9.42	9.43	9.44	9.98	10.15
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63	8.07	8.37
Al valor agregado	5.57	6.92	6.93	7.20	7.71	7.77	7.63	8.07	8.37
Impuestos selectivos	2.08	2.07	1.99	1.78	1.62	1.59	1.70	1.82	1.67
Cigarrillos	0.60	0.66	0.65	0.53	0.48	0.45	0.50	0.48	0.47
Bebidas alcohólicas	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02
Cerveza	0.01	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.01	0.01
Bebidas analcohólicas	0.03	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.03	0.03
Vehículos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Combustibles	1.32	1.20	1.13	1.00	0.92	0.94	1.01	1.06	0.98
Energía eléctrica	0.05	0.06	0.05	0.07	0.07	0.05	0.05	0.04	0.03
Otros	0.04	0.07	0.09	0.10	0.09	0.07	0.07	0.17	0.12
Impuestos sobre servicios específicos	0.06	0.05	0.03	0.07	0.08	0.07	0.10	0.10	0.10
Seguros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0.02	0.02	0.02	0.04	0.05	0.05	0.07	0.06	0.06
Servicios financieros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	0.03	0.03	0.01	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03
Otros impuestos sobre los bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUADRO N° 16 (Hoja 2 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	3.03	3.05	3.07	3.07	3.41	4.39	3.49	3.98	3.76
Derechos de Importación	0.61	0.73	0.73	0.79	0.86	0.87	0.67	0.79	0.80
Derechos aduaneros	0.59	0.71	0.71	0.77	0.84	0.85	0.66	0.78	0.78
Estadística de importación	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
Derechos de Exportación	2.45	2.29	2.32	2.25	2.52	3.49	2.80	3.16	2.94
Operaciones cambiarias y otros	(0.03)	0.03	0.02	0.04	0.03	0.03	0.02	0.03	0.03
Otros	0.08	0.15	0.16	0.21	0.14	0.15	0.28	0.17	0.20
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	(:)	0.04	0.02	0.08	(:)	0.02	0.14	0.02	0.04
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.08	0.11	0.14	0.13	0.13	0.13	0.14	0.15	0.16
Recursos cuasitributarios	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	2.83	3.04	3.27	3.78	4.51	5.09	6.74	7.10	7.45
Empleados	0.63	0.63	0.69	0.76	0.87	1.25	2.52	2.63	2.81
Empleadores	2.01	2.17	2.36	2.71	2.95	3.14	3.53	3.79	4.10
Autónomos	0.19	0.24	0.22	0.31	0.69	0.70	0.69	0.68	0.54
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	19.98	22.67	23.10	23.57	25.13	26.63	27.10	28.93	29.87
Deducciones	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21	0.25
Reintegros a la exportación	0.36	0.35	0.35	0.30	0.24	0.28	0.21	0.21	0.25
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	19.62	22.32	22.74	23.26	24.89	26.35	26.89	28.72	29.62
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	1.09	1.10	1.10	1.03	0.97	0.97	0.99	1.00	1.05
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	0.58	0.59	0.53	0.44	0.37	0.38	0.37	0.35	0.32
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0.27	0.29	0.32	0.34	0.36	0.34	0.34	0.40	0.46
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.23	0.23	0.24	0.24	0.24	0.24	0.28	0.25	0.27
Internos sobre bienes y servicios	2.35	2.58	2.75	2.82	2.97	3.18	3.45	3.55	3.80
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2.35	2.58	2.75	2.82	2.97	3.18	3.45	3.55	3.80
Otros	0.37	0.35	0.28	0.32	0.28	0.26	0.19	0.22	0.16
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES	3.81	4.04	4.12	4.17	4.22	4.40	4.63	4.76	5.02
RECAUDACION BRUTA TOTAL	23.79	26.70	27.22	27.74	29.35	31.03	31.73	33.69	34.89
RECAUDACION NETA TOTAL	23.43	26.36	26.86	27.44	29.11	30.75	31.51	33.48	34.63

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 17

COMERCIO EXTERIOR

En millones de u\$s

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I10	11,065	13,197
II	13,737	19,096
III	15,770	18,774
IV	15,871	17,433
AÑO	56,443	68,500
I11	15,316	17,104
II	18,920	22,918
III	21,156	23,531
IV	18,531	20,717
AÑO	73,923	84,270
I12	15,314	18,283
II	16,997	21,364
III		
IV		
6M	32,311	39,647

VARIACION RESPECTO DEL MISMO

PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I10	33.1	10.8
II	51.7	23.5
III	50.1	36.1
IV	45.5	20.3
AÑO	45.5	23.0
I11	38.4	29.6
II	37.7	20.0
III	34.2	25.3
IV	16.8	18.8
AÑO	31.0	23.0
I12	(0.0)	6.9
II	(10.2)	(6.8)
III		
IV		
6M	(5.6)	(0.9)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 18
TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	10	3.80	3.84
II TRIM	10	3.86	3.90
III TRIM	10	3.90	3.94
IV TRIM	10	3.93	3.97
AÑO	10	3.87	3.91
I TRIM	11	3.97	4.01
II TRIM	11	4.04	4.08
III TRIM	11	4.13	4.17
IV TRIM	11	4.22	4.26
AÑO	11	4.09	4.13
I TRIM	12	4.30	4.34
II TRIM	12	4.41	4.45
III TRIM	12		
IV TRIM	12		
6 MESES	12	4.36	4.40
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	10	0.6	0.6
II TRIM	10	1.6	1.6
III TRIM	10	1.0	1.0
IV TRIM	10	0.7	0.7
I TRIM	11	1.2	1.2
II TRIM	11	1.7	1.7
III TRIM	11	2.1	2.1
IV TRIM	11	2.2	2.2
I TRIM	12	2.0	2.0
II TRIM	12	2.5	2.5
III TRIM	12		
IV TRIM	12		
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	10	8.4	8.3
II TRIM	10	4.7	4.6
III TRIM	10	2.9	2.9
IV TRIM	10	4.0	4.0
AÑO	10	4.9	4.9
I TRIM	11	4.6	4.6
II TRIM	11	4.7	4.6
III TRIM	11	5.8	5.7
IV TRIM	11	7.4	7.3
AÑO	11	5.6	5.6
I TRIM	12	8.2	8.2
II TRIM	12	9.1	9.0
III TRIM	12		
IV TRIM	12		
6 MESES	12	8.7	8.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal,
en base a datos de la AFIP.

(1) Para transferencias.

CUADRO Nº 19

TASAS DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS (1)
En porcentaje

PERIODO		IPCNG		IPIM	
		VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR
I TRIM	10	3.2	9.0	4.1	13.0
II TRIM	10	2.8	10.6	3.9	15.2
III TRIM	10	2.3	11.1	3.2	15.1
IV TRIM	10	2.4	11.0	2.8	14.8
AÑO	10	-	10.5	-	14.6
I TRIM	11	2.3	10.1	3.0	13.6
II TRIM	11	2.4	9.7	3.0	12.6
III TRIM	11	2.4	9.8	3.1	12.6
IV TRIM	11	2.2	9.6	2.9	12.7
AÑO	11	-	9.8	-	12.9
I TRIM	12	2.5	9.7	3.0	12.6
II TRIM	12	2.5	9.9	3.0	12.9
III TRIM	12				
IV TRIM	12				
AÑO	12	-	-	-	-

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

(1) Promedios trimestrales y anuales.

IV - ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios. Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna "Sistema de Pago".

Como se señaló en "Variación de Ventas", en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

1- los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,

2- los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y

3- los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo. En este punto también se calcula el impacto de cambios en las tasas impositivas, en los casos en que la legislación les establece niveles diferentes según sea el valor de la base imponible, como ocurre con los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos - tales como ganancias, activos, etc. -. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas³⁰ de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

- Facilidades de Pago

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

30- En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/06/12

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

▪ **Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta**

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos**

▪ Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

▪ Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos**

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6‰ ó 12‰, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

▪ **Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Radiodifusión**

El 100% del gravamen que recae sobre los Servicios de Radiodifusión se podrá computar como pago a cuenta del IVA.

Vigencia: a partir del 01/01/99.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles**

- Los sujetos responsables inscriptos en el IVA que sean productores agropecuarios, mineros o de pesca marítima o presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha y a la minería y a la pesca marítima, así como de transporte público de pasajeros y/o carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en ese impuesto el 100% del impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles contenidos en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal prevista para todos los sujetos mencionados precedentemente. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01, excepto los sujetos que presten servicios de transporte de carga fluvial o marítimo o transporte público de pasajeros terrestre, fluvial o marítimo, en cuyo caso rige a partir del 06/08/01.

- Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros, que se encuentren categorizados como responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, podrán computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias, del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios. Serán de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel, las normas sobre cómputo como pago a cuenta del Impuesto a las ganancias el 100% del Impuesto a los Combustibles Líquidos y en forma alternativa en el IVA.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos**

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

▪ **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados**

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

▪ **Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios**

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponible los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

▪ Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

. El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imposables del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

▪ Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las

Contribuciones Patronales, \$0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de gasoil efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)
**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Curuzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Río Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

VI. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F.	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG.	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPIM.	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
MEyFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Mon./Monotrib	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.
-	Concepto no existente.

-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
-*-	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.